



N.º 349.125

1889

Asi como se procedió en la Caja de Pensiones de la Provincia de Badajoz el año de 1889 dentro del ejercicio que comprende el año de 1888, cuando
en la Caja Superior se dividieron las pensiones de la Caja
mínima en las Casas Consistoriales que eran citadas
por propuesta del día anterior, bajo la presidencia
del Dr. Alcalde D. Francisco Jiménez por el año de 1888, se declaró
abierta la sesión manifestando que en cumplimiento
del Artículo 22 de la Ley Electoral la persona de Adm. P. B.
del 1877 y según se había indicado en la propuesta de con-
vocatoria procedía la formación en este acto de la lista
de los ciudadanos que tienen derechos electorales para
la elección de compromisarios para elegir y sustituir
sus m. por mayoría y acuerdo la formación
de refrendada lista convista del Reporte emitido
la Convención Territorial y Matriculada de los
poderes ultimamente formados para esta localidad
dando el resultado siguiente:

Pres. del Ayuntamiento
D. Juan Gutiérrez Gómez
" Ciudad Cerrato Villalba
" Rafael Guerrero Sanchez
" Francisco Colino Abecia
" Sebastián Barral Almeido
" Alonso Linares Jiménez
" José Gómez Benítez
" Rodríguez Gómez Berenguer
" Fernando Barrero y Barrero
" Justo Linares Alfonso
" Juan Muñoz Torano

D. Tomás Feliz Almeido	220
" Pedro Burgos Linares	210
" Mateo Cortés y Cortés	190
" Vicente Gómez Marquer	174 5
" Joaquín Amado Rodríguez	162 1
" Manuel Mirón Moreno	151 6
" Sebastián Puertas Jiménez	146 7
" Justo Linares Jiménez	137
" Agustín Gómez Jiménez	135
" Francisco Murias Linares	126
" Sebastián Gil Barrero	114 10
" Joaquín Andrés Valer González	108 22
Cuenta " Juan Flores Gómez	104 60
anual " Alvaro Jiménez Jiménez	99
decada " Pedro Gómez Barrero	98 6
bim. " Cipriano Juan Feliz Almeido	130 2
683 R " Francisco Jiménez Jiménez	94 8
639 26 " Francisco Jiménez Jiménez	94 8
451 10 " Joaquín Cerrato Sáenz	87 0
300 64 " Juan Barrero Jiménez	88 4
225 30 " Juan Muñoz Rodríguez	83 10

82 40 D. Juan Rey Llojer	119 02
81 9 a Sebastian de Alarcos	44 28
79 83 a Juan Julian Lopez	40 66
75 62 a Juan Lopez Alvarado	38 15
74 11 a Agustin Barrer Almenar	32 70
66 17 a Juan Ruiz Duran	32 02
60 41 a Alonso Jimenez Sardina	21 21
55 75 a Juan Jimenez Montes	19 89
53 84 a Casimiro Llana Lopez	9 06
Alquileros nuevos brindis	51 22

De la presente te listo y moderno visto y respondido al
pueblo hasta el 20 del actual para que los vecinos de
esta villa puedan hacer las reclamaciones que tengan
por conveniente, sáquese certificación de este senti-
miento para que propue cabildo del expediente que al
efecto se ha de instruir. Y os habiendo informado
asunto de que tratar, relevantes la verán que firman
mis mt. de que yo el Secretario certifico —

Mount Goliath

Franklin

Sebastian Brabo

Antonio Prado

José Diaz

Neohsa Peñato

G. R. S.

Franz. Co. Conting.

Miguel Monterrey
his

coordinación de la Hacienda). P. Haynes Dgo. el 24 de Septiembre en la
Sala del Poder Ejecutivo y en su nombre, reunidos los Pte. que representan
la Presidencia del Poder Ejecutivo, de la misma en las Casas Consistoriales
y la Habilitada, ofreció citarlos por propuesta, bajo la
presidencia del Dr. Alcalde d'gran d'fotium floridus
y declaró abierta la sesión y procederamente manifestó
que como se le presentaba la propuesta de convocatoria
a esta reunión tiene por obligado de resolver que
informe de la cuenta liquidadora la paga, avale
presentada por los contribuyentes comprendido
en el reporte de la Hacienda de esta fecha d'



Una monarquía actual y soberana
nació más acordada y estable
como lo verifacé en la forma que se ha
de representar en la constitución, no habiendo nacido
dilecta, en este acto por ser muy extensa; y
habiendo nacido otro asunto de que tratará se le
pauta la sesión que permanecerá en el punto
el más certifico = Reúntense = el más lejos
que naciendo las reformas indicadas = vale =

General Secretary, Friends' Meeting

Antonio Claudio Sebastian Poblete
José Díaz ^{si} Alonso Peñate

Miguel Martinez
no-

flotón ordinario y la tarjeta pinto. Hay que tener en cuenta de su efecto
el establecido el 1889 en el acuerdo de la Junta de Extremadura, la cual, en
que se acuerda dividirlos del siguiente modo: la villa, casa, casas, fincas, jardines, etc., bajo la pres-
encia del Dr. Melchor por el Dr. Pedro Pérez aban-
dojado y por su el Dr. Pedro Pérez la villa de la villa,
y que sea aprobada y seguidamente se ponga
en posesión del Dr. Presidente y el propietario.
La lectura de la Boletín, oficial, desde la 1877
muestra que la corporación guarda entre la
Acto seguido el Dr. Presidente manifestó que
en cumplimiento del artículo 28 de la Ley de
Mejoramiento vigente y en vista de lo siguiente
que por mi procedimiento fiscal el Dr. Presidente
en Comunicación con referido artículo debe
de procederse a la formulación de lista
de Recaudadores de Acciones según lo que
publicado y establecido por el Dr. y suscribir



cordame y mecedores, seguidamente
se entiende que por suerte el tipo
de la faja se presentó que habían nacido
el punto que total se le ha de determinar
firmar la v. de queje el más sacrificio -

Frank Gathings from Col. Henry

Sebastián Vrabel *Louis Hurado*

José Díaz

M. G. S. H. A. C.

John C. Conley

Wm. W. Monterey

~~Franklin~~ ~~Yulee~~ ~~Mo. Day~~
~~Franklin~~ ~~Yulee~~ ~~Mo. Day~~

François Mignot

Manuel Oliver

Miguel Montero





*Buenos 7 La paga que debia para hacer constar que en el año de 1860 se ha tenido minima sufficiencia de los gastos para los tres Alcaldes que estipula en la regla de 1860 veintay tres mil doscientos diez mil
y nueve - Miguel Martínez*

D.

Asión de Díjamas que han pagado al Ayuntamiento de la villa de Alcalá del Valle el año de 1860

*que estableció el decreto de 1860, recuerdo lo
que promulgó el 10 de febrero de 1860
que estableció la contribución de la villa
de Alcalá del Valle, concesionales, habitantes, propietarios
de tierras, casas, concesiones, establecimientos, que se
vivían bajo la jurisdicción del Ayuntamiento de Alcalá del Valle
en porcentaje de diezmo abierto la fision y forma
el año de 1860 lectura del anterior y que quedaba*

*que se pague el 10 de febrero de 1860 en el
plazo de 15 días, en el Ayuntamiento, en
la rectificación del Alquiler de todo lo que
se ha cumplido 1860 en el actual, para el ejemplo
de mujeres, comprende más por menor en el ejercicio
de dicha referencia, sin trato de efecto, seguidamente
también se oyo expresada corporación en vista
al Alquiler de la villa electoral, para confejar en
formar la lista de electores y elegibles, para esta
villa la cual consta detalladamente en el siguiente*

*modo para ello, sin intervención de el más
tardío de haber estado de público la lista del 10 de febrero
de 1860 para votar para la elección de concejales, y
para los que quieran por el tiempo de verano que
año pasado no se ha presentado en contra de la
coronación de Alcalá del Valle, se ha presentado
en el ayuntamiento de Alcalá del Valle
y que se ha publicado en el Boletín de Alcalá del Valle
esta lista, y quedado constancia en este acuerdo
que quedará pendiente al depósito de su referencia*



que se dio el título de comisión a la citada
delegación de la que en esta ocasión falleció
el agente titulado en el Boletín Oficial del Reino
en 1886, nació y falleció, sucesivamente
atendiendo a los oficios de Gobernante de la misma que
en la formulación que en ella se preveían fueron
fijados los 12 miembros que la componían
de la presente Comisión, siendo estos 11 la
de punto de la constitución territorial por el orden
de sus cultos o lo. Tras. Alfonso Guerra Mon-
tejo, don José María José Cordero Ponce, presidente
de la Comisión, Pedro Sáenz, don José Villalobos, fermo
delegado de la, como suplente de los Trgs. Vicente Gómez
y Mateo Cortés, debiendo ademas de su
función de punto de la que se compone
de nombre otros punto que debiendo ser el
mismo expresado punto, habiendo correspondido
quedar a los Trgs. Fernando López Villalobos, fermo
Máximo Román, Alonso Monroy, Román, Batalla
y Lopera de Spata, Juan de Prado Muñoz, José
Curado Rosales como punto y como suplente a
los Trgs. Alfonso Lemus, Martín Cortés Lanza, y
Pedro Benítez en su calidad de correspondiente han
devenido en este bienio a cinco puntos de suplente
perteneciendo al nombramiento dirigido a suplente
a este Ayuntamiento y sus puntos que son suplentes
a la delegación de Alcaldía siendo uno de agencia
forasteros, en su calidad de juez de Ayuntamiento
nombrados de punto a don Vicente Guerra y de Pedro
Pérez Duran, y como suplente a don Juan
Pérez Jiménez, para lo que corresponde nom-
brar a la delegación teniendo la propuesta que
correspondiente de mayor costo

te *Spadodactylus* 16243 junta

D. Miguel Morillo Bergasa
Cada Área 68099 visita

Juan Delgado Urea 6,857,73 puntos
Monzo Esteban Blasius 5,049,99 puntos (corregidos)
Centro Americano de Estadística Nudista

Contribuyentes de Cestas Nudas

Databasen sätts i drif den 1st juli 1928.

8. ~~plaster~~ ^{wood} Delgad Regg 4066 piastre
1. ~~plaster~~ ^{wood} Delgad Regg 4066 piastre

prav. Habaz folij 9977 pesetas (forasteras)

Contingencia de Cuellos finos

Frank Petrone Janur 1877 penile

Regis. Taur. facie 20' 22 peseta

Upon a straw from 10-32 per
Yard. Sungo Parade 199 feet.

• Paul. Mungo Mackay, B.M.A. F.R.C.S. (Edinburgh)



Praesupposition

8. *Spirulinococcum nigra* 14 May
9. *Paciococcum Rodriguezii* 20 May
10. *Mycobryum nigricans Rodriguezii* 19 May



Sebastián Brabo

Frank Wilson

Cook's o. Prints

Frank. ^{co} Cooley

~~Asst. Diary~~ Miquel Monterrey



presentada por Angel Prado para que se le
remita una póliza para una elección para
criar una villa de piedra que le ha quedado su señora
ta esposa elalle d'osa, llamada Catalina, por su
tenor recorpo, propio, para ello en atención a que
es un pueblo de solemnidad y extensión regular y por
la proximidad de la villa de Alcalá de los Gazules, vecina a su
pension de cuarenta y cinco mil pesos para la muestra que
pretende levantar el periodo de la feria de la villa
en cuestión, toda ver que el folclorista cuenta desta
corporación ser solo de solemnidad y aguarda en su
cedula de esta particular para permitirlo a la comi-
sión provincial para que sea nombramiento de
ello y sea cumplido el importe de los pagos que se ve-
nigan por expresa póliza en parte de pago
al contingente provincial que corresponda a
esta localidad. Alto segund póliza de cuenta
de la presentada por el Agente de este Ayuntamiento
de Algeciras serrana, correspondiente al número veinti-
seis del año económico actual y llamada por la
corporación acordarán prestarse su aprobación.
Tambien se acuerda que el Capitán de Infantería
se le abone a sueldo Agente la cantidad de doce
ta y siete reales y diez y cuatro y media centavos y que
tanto de los veinte de la continencia territorial
gasto de correspondencia y demás por no tener
consignación en presupuesto esta clase de
gastos. No siendo ningún otro asunto de
que tratar se le basta la sesión que prima
y que se de suyo efectivo certifico
que lo que dice es cierto

Fran. Co Cortijo

D. J.

Alto M. 10 D. 1878

Santiago Robles

Antonio Chandy

Franco Pino José Diaz

Miguel Montañez

P.S.





de. Atto segundo yo' dello 24 de Junio de
1887 en la villa de Miquihuana y que se
dicta en esta villa en el nombre del gobernante
y del Atto de Calvario de esta población, para
que las y autoridades, segun su nuevo informe de la parte de
oficio de la villa, nos manden las personas con
decreto de los primeros vecinos de la villa y sus metos, quedando e
constituyendo de la villa que posean en su punto para
formar linea recta constante de Pedro Bonato a la iglesia
de la villa de Juan delgado Almendro que da a la calle que
conduce a la Calle de Calvario de esta población, tiene longitud
que los vecinos que levante su indicado decreto mandado a facilitar
para el punto del mediodia conocido Pedro Bonato que es de
casi 1000 metros la distancia que levanta la calle de
Calvario constante al punto del supremo norte, y al sur de
cuatrocientas metros cuadradas, que el Municipio hay en ter
reno de Pedro Bonato, levante una fortilla al sitio de que
fue Calvario formando parte de la villa recta constante esto
por cada metro cuadrado de lo mencionado en el decreto que cada
de pesos que migraron encaja Municipio en el término de
ellos hay de la obligación de cumplir y terminar de su año fiscal
verificando posteriormente el término considerado y lo que por el pago
abonado. Mejor mejor Atto yo' el otro de cuanta de la villa que
se faculta por Martin Moran fra. de Pedro Bonato vecino oficial
Municipal Sedegua, viñedo propietario formando villa su villa
para alumbar la casa que tratan de instalar la villa frontal
y exterior, en su nuevo informe de la parte de Pedro Bonato paga
cada persona veinticinco pesos y que el vecino que sea
metros cuadrados que Julian Madrid Sedegua que y medio que sea
sitan para darle alguna preferencia a la villa, dentro de su cinc
casa, por cada metro cuadrado abone la villa Municipio los
miguelito y su costo de medida debiendo abonar al vecino
Martin Moran cada veinte pesos para la ejecución de lo
que la casa que se propone se haga dada la situación propuesta
por la parte de Bonato. Seguidamente acuerdo de la villa que
que del Capital de sueldo se pague la prima paga
y noventa y ocho centavos a que asciende el importe que por
descuento de pago de contingente provincial convierte en
pesos libra por la veinticinco ejemplos al verifcar
que el pago que se expresa concepto se le deudaba a la
parte del pago que se expresa concepto se le deudaba a la
villa. Total que se le deuda a la villa por la parte de la villa del
proyecto del presupuesto Municipal ordinario del año eco
nomico actual para esta localidad formado por la comisión
de Hacienda y autoridad suya de su contenido por su autoridad
de acuerdo aprobado el cual se haya redactado y que
se exponga al público por término de quinientos días para su
reclamación. Dada Oficial de que el Sr. Mateo como presidente
de regidores depositante de los fondos Municipales habian hecho
suplemento de la villa de la obligación que en su informe se
dijo que el Municipio pagara la prima de veinticinco ejemplos
al pago de los fondos que la villa de la Hacienda en el
año de 1887 y 1888, periodo de Miquihuana, el Ayuntamiento visto el 23





Nota 16 de today, recordó
a donna Clara que dale sobre
y que Pedro se presentan malva
y su testamento para continuación
y quinientos parte del importe de la
de bano, sidiendo que han preferido abonar
por incompatibilidad dello, decía, se ocupó de la ma-
tificación y desacuerdo de soldado del Ejército se-
ñuel y Marjorie de Valencia, de la allegada en los
trece años, constando más por menor en el que
puede suceder al efecto. Siguió damente permitió el tra-
vicio cuenta del saldo presentado por el Sr. Manuel Chico en calidad
de gasto le abona la cantidad de 756 p. y 65 centimos por el presente que
se regulan al efecto como remanente de los fondos de Congreso que
se dio en esta localidad y que debió abonarse el fondo, por haber ten-
dido este año en la misma ciudad el presidente Ramón González, que
por maniobra Alcordado para devolver dicho exento al inte-
resado Manolo Chico en su cargo que este presentó, no se
conoce tal crédito en primera figura, que no ha tenido noticia
del mismo operado por el señor Mariano. Hoy año y seis meses, desde
que debió abonarse y tiene abonado el pago, esta clase de debitos se
deben extinguir abona inmediatamente de practicado el correspondiente
el Artículo 14 que establece el remanente y suscurre
en lugar que el documento que lo acompaña "no para servir de tales
nada debito no puede servir el carácter debito en valor alguno
por no estar autorizado por la comisión que determina el
artículo 17 parrafo 9º del Reglón, Vigente del instrumento de
congruencia finalmente que la comisión que también se
acuerda a su cargo el Estado y Manolo Chico bien que no esté
suscrito su acuerdo a continuación de la, por el nombre de
abonar con Manolo Chico en que que es muy justa la petición que
hayan cumplido comisiones, tiempo procediendo el carácter que
está que se establece en la por la comisión de fondo de la Hacienda que
el que no pague darle algún valor o el pago de documento
que garantice la fecha de repetido acuerdo y la firma que con
el carácter de Manolo Chico se le pague, no obstante de que
se haga con el requerido acuerdo tiempo de la sus-
ciente para que el presidente, la comisión que el crédito corres-
ponde a su cargo de acuerdo el que se autoriza, por no tener
que por si se anuncia de la comisión que hay una de-
cisión que se establece en el acuerdo que se le
entendrá. Esto seguramente por maniobra se acuerde que se le
abone en el año de 1860 la cantidad de 1800 p. y 65 centimos por el
co. por el que el presidente ha hecho a Manolo Chico la cantidad que
dijo el 22 de junio ultima y el resto por otro traje procedente
a la capital a libras y le reporta de Congreso que con lo
que a Manolo Chico se pagó el 1860, que es de 1800 p. y 65 centimos
que el presidente p. y. le debió a Manolo Chico por el cargo que dice la
cuenta que el presidente de la capital de su nombre que se le
nunca conoció en el cargo que estuvo en la clase de gestor.

... in the attempt to equitably settle
the matter before us. We will do
our best to give the right of consideration & liberal oppor-
tunity to all interested parties from today until the Annual Subjunctive in
case whatever the Committee may determine. We have attached a date
prosecution. Yours truly Cortijo

Serán de extraordinaria utilidad para el Magistrado Estadounidense, dentro de los límites
de su jurisdicción, las actas y resoluciones que se presenten en la reunión
que convocó el Sr. Presidente de la República, para celebrar
el día 14 de febrero de 1889, en la ciudad de Nueva York, la Convención Americana
que establece la fijación definitiva del límite entre el territorio de la República Argentina
y el de la Provincia de Buenos Aires, y que establece la fijación definitiva del límite entre
el territorio de la Provincia de Buenos Aires y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En virtud de lo anterior, el Sr. Presidente de la República Argentina, en su calidad de jefe
de Estado, ha designado al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, como su plenipotenciario
para asistir a la reunión que se celebrará en la ciudad de Nueva York, el día 14 de febrero
de 1889, para firmar la Convención Americana que establece la fijación definitiva del límite
entre el territorio de la Provincia de Buenos Aires y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El Sr. Presidente de la República Argentina, en su calidad de jefe de Estado, ha designado al
Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, como su plenipotenciario para asistir a la reunión que se celebra
el día 14 de febrero de 1889, en la ciudad de Nueva York, la Convención Americana que establece la
fijación definitiva del límite entre el territorio de la Provincia de Buenos Aires y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Franklin D. Roosevelt

From: Conting.

José. Díaz

Craig

In Town *Sunday*

Agnes Montgomery

Sebastia[n] Krabbe

Sesión ordinaria celebrada en la villa de Plasencia el día veintiún de febrero
de 1889. Se acuerda lo siguiente: Por acuerdo tomado por
el Sr. gobernador civil, se establece la instalación del Ayuntamiento de la villa de
Plasencia en su actual situación, estableciéndose provisoriamente que
en las oficinas municipales se establezcan provisoriamente los
cajeros judiciales del Sr. Notario D. Francisco Gómez y que se establezca
la diligencia del Sr. Notario D. Francisco Gómez para que
se celebre la sesión y por medio suyo se dicte la orden de la
Diputación Provincial.





2 DESETAS

anterior y fué aprobada seguidamente se firmó la constancia
lectura del los Boletines oficiales desde la ultima session
y la Corporacion quedó autorizada dentro de su competencia, para
segundo orden cuenta des dictamen del Dr. Regio, Justicia en el que
en la cuenta quedan las propuestas dada por el recaudador de los impuestos
y la de Recauda rendida por el depositario de Hacienda que
por el Dr. Madero como beneficiarios de pago, correspondiente
a esta villa y año económico de 1887 a 28 con sueldo de dos pesos
cada mes y el resto de acuerdo a lo establecido en la legislacion
de Hacienda de este Estado con arreglo al presupuesto en el articulo
161 de la Ley Municipal vigente y sin perjuicio de la fracción tercera
que dice lo mismo y Census una segunda parte, para los años
1881 a 1884 inclusive, toda corona que respecte la fraccion la en
cuenta en su total conformidad sin que haga ninguna obre-
cion que haga con el goyo sistema esta cantidad sera esta corpora-
cion. Alto seguido se acordó que a lo establecido
Alejandro Jimenez y Juan Leonel fillos del Recamplano actua-
-al se le abone a cada uno del Capitulos correspondiente
cincuenta pesos como por vía de su remuneracion
por el servicio cargo. Que ha sido en igual otra
asunto de que tratar de debato la decision que si es
necesario no de que yo oficio certifico a sober-
ano paseo = cinco pesos como vale =

Hans Gutiérrez

Mensocrypta

Mr. ^{co} Cortes

711

Sebastian Krabbe

Antonio Lludor

José Diáz

Wm C. Hartman
Rep.

superiorum suorum, del puentem de la villa en la casa, con
sustentando previa citatio bajo la presidencia del Dr. M. M. M. M.
y su sustentacion por el Dr. M. L. S. C. y el Dr. M. M. M. M.
y su sustentacion por el Dr. M. L. S. C. y el Dr. M. M. M. M.

junto constante de los actos y procedimientos, este Ayuntamiento declara que durante los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 1851 se ha hecho pública la lista electoral para elegir diputados a la Asamblea Constituyente, dentro de los límites de la provincia de Badajoz, constituyendo la misma, por la presente, una elección general.

Este Ayuntamiento declara la elección efectuada el día 13 de febrero de 1851, en la villa de Badajoz, para elegir diputados a la Asamblea Constituyente, siendo la composición de los mismos la siguiente:

Al acuerdo de la villa de Badajoz, celebrada el día 13 de febrero de 1851, se declara la elección efectuada el día 13 de febrero de 1851, en la villa de Badajoz, para elegir diputados a la Asamblea Constituyente, siendo la composición de los mismos la siguiente:

Nº de orden	Apellidos y nombres. Electores elegibles	Calle en que habita	Nº de orden	Apellidos y nombres. Diputados elegidos	Calle en que habita
1	Alvarez Rodriguez Francisco	Coso	10	Baeza Moreno Juan	Cosales
2	Azcar Sanz Gregorio	Santo	11	Benitez Moreno Mateo	Huerga
3	Alvado Rodriguez Miguel	Garcia	12	Benitez Jimenez Manuel	Igloria
4	Alvado Montes Antonio	Carrera	13	Breva Rodriguez Miguel	Calvario
5	Alvado Rodriguez Antonio	Id.	14	Benitez Voro Mateo	Cuestas
6	Alvendro Labra Fernando	Daniel	15	Blazquez Cortes Pedro	Silos
7	Alvoso Martinez Fernando	Caseros	16	Blazquez Almendros Sebastian	Alvarez
8	Alvarez Garcia Martin	Plaza	17	Benitez Gil Sebastian	Colmenar
9	Alvendro Valdes Francisco	Cuestas	18	Blazquez Casco Francisco	Cuestas
10	Alvado Martinez Francisco	Fuente	19	Blazquez Moreno Valdeciano	Fuente
11	Alvoso Martinez Antonio	Cotillo	20	Blazquez Rodriguez Pedro	Puerta
12	Blazquez Perez Francisco	Cuestas	21	Blazquez Gomez Flores	Plaza
13	Benitez Voro Domingo	Cuestas	22	Breva Lanza Pedro	Alvarez
14	Blazquez Espinosa (mayor) Francisco	Cuesta	23	Breva Molina Jose	Pilaron
15	Breva Espinosa Francisco	S. gregorio	24	Benitez Moreno Jeronimo	S. gregorio
16	Breva Diaz Fernando	Carrera	25	Benitez Jimenez (mayor) Francisco	Ladronja
17	Blazquez Gomez Francisco	Vizcaya	26	Benitez Jimenez (nueva) Francisco	Castanera
18	Breva Llano Francisco	Coso	27	Blazquez Gil Lucas	Calvario
19	Breva Moreno Juan Antonio	Almendros	28	Blazquez Vaca Francisco	Almoguera
20	Blazquez Guindal (mayor) Juan	Cuestas	29	Clerici Solido Fernandez	Cotillo
21	Benitez Segura Jose	Garcia	30	Cobradas Flores Jose	Daniel
22	Borras Palma Juan	Sieva	31	Crespo Gómez Joaquin	Carras
23	Breva Almendros Martin	Florales	32	Crespo Romero Jose	Ponita
24	Breva Flores Pedro	Cuestas	33	Cortes Rodriguez Jose Maria	Coso
25	Benitez Munoz Alonso	Vizcaya	34	Cortes Sanchez Jon	Id.
26	Breva Molina Pedro	Plaza	35	Cortes y Cortes Mateo	Id.
27	Barrero y Breva Fernando	Silos	36	Crespo Sanchez Rodriguez	Carrera
28	Breantes Gomez Francisco	Id.	37	Cobradas Galan Sebastian	Daniel
29	Blazquez Espinosa Fernando	Cuestas	38	Cortes Dominguez Francisco	Castanera
30	Blazquez Espinosa (nuevo) Francisco	Cotillo	39	Cortes Lobato Pedro	Daniel
31	Breva Cuervo Francisco	Pilaron	40	Cortes Negra Agustin	Id.
32	Breva Almendros Francisco	Calvario	41	Cortes Negra (mayor) Francisco	Carras
33	Blazquez Cobradas Francisco	Igloria	42	Crespo Moreno Francisco	Silos
34	Blazquez Rodriguez Fernando	Plante	43	Crespo Gonzalez Francisco	Cuesta
35	Benitez Gonzalez Jeronimo	Almendros	44	Crespo Jimenez Francisco	S. gregorio
36	Blazquez Trinidad Pedro	Silos	45	Crespo Leonel Juan	Coso
37	Blazquez Trinidad (nuevo) Jose	Plaza	46	Crespo Torralba Juan	Cuestas
38	Blazquez Espinosa Jose	Pilaron	47	Crespo Rodriguez Jose	Maria
	Blazquez Sanchez Jose	Vizcaya	48	Crespo Fernandez Juan	Cuestas

79	Cornado Gracida Jose	Silos	128		
80	Corbacho Alvaro Miguel	Centena	129		
81	Corlechito Triana Miguel	Vigilia	130	3, 4, 5, 6, 7	
82	Correa Cervantez Mardon	Caceres	131	Espinosa Jose	
83	Crespo Perea Pedro	Utrera	132	Espinosa Diaz Jose	
84	Crespo Perea Pedro	Caceres	133	Espinosa Pineda Juan Francisco	
85	Cubas de Canseco Pedro	Vigila	134	Espinosa Pineda Juan Francisco	
86	Crespo Sanchez Sebastian	Caceres	135	Espinosa Rodriguez Francisco	Coso
87	Crespo Gonzalez Vicente	Muriedas	136	Espinosa Pineda Francisco	Gregorio
88	Corbacho Galan Pedro	Caceres	137	Espinosa Donoso Juan	Caceres
89	Criablema Madrigal Pedro	Caceres	138	Espinosa Rodriguez Miguel	Bernal
90	Crespo Monasterio Antonio	Cotillo	139	Espinosa Pineda Martin	Monasterio
91	Cortes Diaz Francisco	L.Gregorio	140	Espinosa Donoso Pedro	Cortes
92	Corbacho Donoso Martin	Muriedas	141	Espinosa Pineda Pedro	Vigila
93	Corbacho Galan Jose	L.Gregorio	142	Espinosa Munoz Pedro	Caceres
94	Cuesta Moreno Pedro	Guadalupe	143	Espinosa Gaudiano Sebastian	Gregorio
95	Cortes Perea Ildefonso	Pozos	144	Espinosa Moran Sebastian	Coso
96	Corbacho Alvaro Francisco	L.Gregorio	145	Espinosa Alvarado Francisco	Cortes
97	Chico Perea Manuel	Cotillo	146	Espinosa Rodriguez Tomas	Caceres
98	Dominguez Cervantez Domingo	Caceres	147	Espinosa y Espinosa Pedro	Cuesta
99	Delgado Reyes Francisco	Pilaron	148	Espinosa Garcia Jose	Pozo
100	Delgado Vaca Francisco	Puente	149	Flores Pineda Francisco	Poblete
101	Delgado Vaca Juan	Puente	150	Flores Barrios Pedro	L.Gregorio
102	Delgado Alvarado Juan	Puerta	151	Flores Espinosa (Mayor) Ildefonso	Idem.
103	Diaz Benito Jose	Caceres	152	Flores Moreno Ildefonso	Muriedas
104	Delgado Vazquez Francisco	Caceres	153	Flores Moreno Ildefonso	Caceres
105	Delgado Reyes Martin	Pilaron	154	Flores Chaves Juan	Cuesta
106	Delgado Alvarado Mateo	Centena	155	Flores Espinosa Juan	Idem.
107	Delgado Alvarado Tomasa	Centena	156	Farena Barrios Juan	Vigilancia
108	Delgado Vaca Antonia	Pozos	157	Flores Leon Juan	Cotillo
109	Delgado Sanchez Pedro	Caceres	158	Flores Espinosa Juan Francisco	Caceres
110	Delan Perea Francisco	Guadalupe	159	Flores Pineda Juan	Pozos
111	Delgado Pineda Pedro	Pilos	160	Flores Aviles Manuel	Caceres
112	Delgado Alvarado Francisco	Bernal	161	Flores Barrios Francisco	Cotillo
113	Díaz Benitez Francisco	Caceres	162	Flores Espinosa Jose	Idem.
114	Delgado Pineda Jose	Pilaron	163	Fernandez Gracida Juan	Caceres
115	Diaz Perea Juan	Centena	164	Fernando Sanchez Pedro	Saliqued
116	Dominguez Perea Juan	Id.	165	Gordillo Maria Flores	Bernal
117	Diaz Cortes Miguel	Coso	166	Gomez Perea Pedro	Vigila
118	Diaz Perea Pedro	L.Gregorio	167	Gutierrez Gordillo Maria	Caceres
119	Delgado Caliza Sebastian	Cotillo	168	Gutierrez Delgado Pedro	Idem.
120	Dinado Rodriguez Pedro Jose	Caceres	169	Gutierrez Gil Benito	Coso
121	Diaz Gomez Pedro	L.Gregorio	170	Gordillo Maria Francisco	Gregorio
122	Dinado Rodriguez Pedro Maria	Caceres	171	Gutierrez Gómez Francisco	Pozos
123	Diaz Perea Jose	Pilaron	172	Gonzalez Pineda Francisco Pedro	Caceres
124	Espinoza Gaudiano Flores	Pilaron	173	Gutierrez Sanchez Francisco	Coso
125	Espinoza Gil Francisco	L.Gregorio	174	Gil Lopez Juan	Bernal
126	Espinoza Montes Juan	Cotillo	175	Gutierrez Gonzalez Jose	Idem.
127	Espinosa Lopez Jose	Vigila	176	Gutierrez Espinosa Jesus	Caceres

	Caceres	272	Gil Manzana Pedro	Caceres
	Id.	273	Giméntal Lopez Jose	Silves
	Caceres	274	Gimeno Soriano Pedro	Caceres
	Caceres	275	Gordillo Barrios Juan Manuel	Cotillo
	Id.	276	Gordillo Galan Juan	Cotillo
	Id.	277	Gonzalo Montes Fransisco	Almendral
	Caceres	278	Gonzales Gómez Juan	Cotillo
	Id.	279	Gonzales Moreno Francisco	Cotillo
	Caceres	280	Gonzales Jimenez Juan	Cosco
	Id.	281	Gonzales Jimenez Juan	Cosco
	Caceres	282	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Id.	283	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Caceres	284	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Id.	285	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Caceres	286	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Id.	287	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Caceres	288	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Id.	289	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Caceres	290	Gonzales Jimenez Pedro	Cotillo
	Id.	291	Gomez Delgado Bartolome	Caceres
	Caceres	292	Gomez Delgado Bartolome	Caceres
	Id.	293	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Caceres	294	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Id.	295	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Caceres	296	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Id.	297	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Caceres	298	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Id.	299	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Caceres	300	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Id.	301	Gomez Pinedo Blasito	Caceres
	Caceres	302	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	303	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	304	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	305	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	306	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	307	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	308	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	309	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	310	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	311	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	312	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	313	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	314	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	315	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	316	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	317	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	318	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	319	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	320	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	321	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	322	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	323	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	324	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	325	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	326	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	327	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	328	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	329	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	330	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	331	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	332	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	333	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	334	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	335	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	336	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	337	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	338	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	339	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	340	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	341	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	342	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	343	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	344	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	345	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	346	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	347	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	348	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	349	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	350	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	351	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	352	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	353	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	354	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	355	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	356	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	357	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	358	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	359	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	360	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	361	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	362	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	363	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	364	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	365	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	366	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	367	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	368	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	369	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	370	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	371	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	372	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	373	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	374	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	375	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	376	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Id.	377	Gomez Leon Francisco	Caceres
	Caceres	378	Gomez Leon Francisco	Caceres



279	Morales Cenizo José	Cáceres	222	Pachano Sánchez Benito	Oriental
280	Márquez Gil Juan	Coso	223	Pérez Domínguez Domingo	Sotomayor
281	Miguel Delmira (Mayor) Juan	Iglesias	224	Pérez Hernández Francisco	Colmenar
282	Monge Díazcozo Juan	Cáceres	225	Pérez Jiménez Francisco	Cáceres
283	Morales López Lucas	Id.	226	Pérez Gómez Fermín	Almendralejo
284	Monge Flores Martín	Coso	227	Pérez Martínez Francisco	Cáceres
285	Miguel Flores Miguel	Cáceres	228	Pérez Peña Jesucristo	Lampropurén
286	Morales Cobacho Pedro	Iglesias	229	Pérez Pérez Juan	S. Gregorio
287	Morales Delgado Pedro	Id.	230	Pérez Cortés Juan	Id.
288	Molina Espinosa Pedro	Cáceres	231	Pérez Martínez José	Silao
289	Miguel Hernández Sebastián	Villanueva	232	Pérez Muñoz José	Cerratos
290	Martínez Ruiz Tomás	Silos	233	Pérez Jiménez Juan	Cáceres
291	Morales Gil Valentín	Aldejundilla	234	Pérez Oliva Juan	Castromonte
292	Molina Fajardo Vicente	Almarguera	235	Pérez Vaca Patricio	Almendralejo
293	Miguel Devera Martín	Cáceres	236	Pérez Espinosa Pedro	Monroy
294	Molina Díazcozo Francisco	Silos	237	Pérez Vaca Vicente	Sedajún
295	Monge Hernández Francisco	Cáceres	238	Pérez Guzmán Vicente	Hinojosa
296	Miguel Hernández Francisco Pedro	Monte	239	Pérez Cobacho Juan	Cáceres
297	Monge Labado Juan	Almendros	240	Pérez Pérez Francisco	Cáceres
298	Morales Gil Pedro	Oriental	241	Pérez Hernández Casimiro	Cáceres
299	Miguel Hernández Francisco	Plasencia	242	Pérez Jordillo Francisco	Cotillo
300	Morales Díazcozo Francisco	Calvario	243	Pérez Domínguez Manuel	Plasencia
301	Miguel Delgado Francisco	Silván	244	Pérez Cobacho Vicente	Coso
302	Morales Espinosa Juan Antonio	Almudena	245	Pérez Cobacho Pedro	Villanueva
303	Martínez Gil Alonso	Astorga	246	Pérez Vilches Juan Juan	Coso
304	Morales Gómez (Mayor) Juan	Calvario	247	Pérez Gallego Pedro	S. Gregorio
305	Monge Labado Juan	Almendros	248	Pérez Hernández Alfonso	Cáceres
306	Molina Espinosa Antonio	Cáceres	249	Pérez López Juan	Brihuega
307	Morales Berdegué Pedro	Coso	250	Pérez Espinosa Pedro	Cáceres
308	Morales Díazcozo Francisco	Plasencia	251	Pérez Rodríguez Díazcozo Sebastián	Cáceres
309	Morales Gil Felipe	Iglesias	252	Pérez López Antonio	Torrejón
310	Naranjo Fernández Santos	Cáceres	253	Pérez Espinosa Antonio	Villanueva
311	Pérez Espinosa Antonio	Oriental	254	Pérez Morales Alonso	Cáceres
312	Pérez Díazcozo Pedro	Plasencia	255	Pérez Morales Benito	Alto
313	Pérez Vilches Juan Antonio	Cáceres	256	Pérez Rodríguez Elías	Cáceres
314	Pérez Díazcozo Juan	Iglesias	257	Pérez Gil (Mayor) Francisco	Fuentelapeña
315	Pérez Millán Jorgemina	Cáceres	258	Pérez Rodríguez Fernando	S. Gregorio
316	Pérez Díazcozo Pedro	Oriental	259	Pérez Casasco Francisco	Cáceres
317	Pérez Díazcozo Pedro	Almendros	260	Pérez Espinosa Francisco	Almendralejo
318	Pérez Guzmán Pedro	Cáceres	261	Pérez Pérez Francisco	Almendralejo
319	Pérez Guzmán Pedro	Coso	262	Pérez Hernández Francisco	Cáceres
320	Pérez Gómez Francisco	Villanueva	263	Pérez Pérez Francisco	Cáceres
321	Pérez Gómez Francisco	Plasencia	264	Pérez Hernández Francisco	Cáceres

75	Nave	617	Voto Unidad Germinio	Miguel
	Vírgen	618	Unidad López Juan Vicente	Alvarez
	Cantau.	619	Unidad Peñito Juan	Cantau.
	Puente	620	Unidad Galan Juan	Santiago
	Cuesta	621	Unidad Peñito Pedro	Santiago
	Cádiz	622	Unidad Peñito Sebastián	Cantau.
	Porto	623	Unidad Leliana Sebastián	Willie
	Colonia	624	Unidad Peñito Valentín	Cantau.
	Id.	625	Unidad Rodríguez Fernando	Alvarez
	Coria	626	Voto Unidad Juan Francisco	Virgen
	Iglaria	627	Voto Unidad Pedro	Cantau.
	Plasencia	628	Unidad López (mujer) Francisco	Alvarez
	Id.	629	Vijada Martínez Pedro	Porto
	Caceres	630	Unidad Moreno José	Plasencia
	Huera	631	Unidad Leliana Julian	Cantau.
	Cantau.	632	Vale Nogales Juan Pedro	Plasencia
	Plasencia	633	Velarde García Vicente	Silos
	Id.	634	Zamora Menor Clemente	Huera
	Caceres	635	Zarriaga Muñoz Justo	Domingo
	Colonia	636	Zamora López Corimino	Caceres
	Burgos		<u>Elegidos no elegibles</u>	
	Cotillo	637	Alvarez Gomez Sebastian	Silvanes
	Virgen	638	Aznad. Blasen Jose	Alvarez
	Coria	639	Blazquez Gomez Alvaro	Alvarez
	Cotillo	640	Benitez Espinosa Alejandro	Cotillo
	Igualdad	641	Bernardo Sanchez Francisco	Silva
	Cantau.	642	Benitez Cortes Corimino	Caceres
	Cotillo	643	Benitez Gonzales Pedro	Silvanes
	Porto	644	Benitez Cabraldu Juan	Alvarez
	Caceres	645	Benitez Pino Juan	Cantau.
	Cantau.	646	Benitez Mingo Francisco	Igualdad
	Caceres	647	Benitez Jimenez Juan	Cantau.
	Nuera	648	Benitez Donoso Juan	Id.
	Plasencia	649	Becerra Voto Martin	Silos
	Silva	650	Benitez Cortes Miguel	Caceres
	Cantau.	651	Benitez Flores Pedro	Cantau.
	Caceres	652	Benitez Gonzales Pedro	Gonzales
	Id.	653	Benitez Donoso Sebastian	Cantau.
	Colonia	654	Benitez Labado Juan	Plasencia
	Cantau.	655	Barrantes Montes Pedro	Caceres
	Nuera	656	Barrantes Montes Jose	Id.
	Caceres	657	Coronado Espinosa Francisco	Cantau.
	Igualdad	658	Corbacho Gonzales Alonso	Cantau.
	Cantau.	659	Cortes Moreno Francisco	Colonia
	Iglaria	660	Corbacho Gonzales Juan	Cantau.
	Coria	661	Crespo Gomez Juan	Silvanes
	Cantau.	662	Corbacho Ramirez Pedro	Cantau.
	Plasencia	663	Corbacho Donoso Pedro	Cotillo
	Cantau.	664	Corbacho Espinosa Sebastian	Igualdad
	Cotillo	665	Crespo Donoso Vicente	Plasencia
	Iglaria	666	Corbacho Gomez Francisco	Plasencia
	Voto Unidad Diaz Alonso	667	Díez Unidad Francisco	Silvanes
	Unidad Peñito Fernando			
	Unidad Peñito (mayor) Francisco			



168	Domingo Gómez de Pedro	Centeno	508	Gil Gil. Juan	
169	Delgado Benítez Hernán	Plasencia	509	Gil. María. María	
170	Díaz Muñoz Francisco	Casasola	510	Gómez José. José	
171	Espinosa Pinto Agustín	Siles	511	García Cuesta	
172	Espinosa Gómez Diego	Matuña	512	Herrera Díaz Francisco	
173	Espinosa Domínguez Diego	Cedrón	513	López Cobos de Alba	
174	Espinosa Muñoz Francisco	Cuetos	514	Lobato Pinto Fernando	
175	Espinosa Pinto Francisco José	Calvario	515	López Ledesma José	
176	Espinosa Gómez Francisco	Salopada	516	López Jordillo Francisco	
177	Espinosa Pérez Francisco	Cuesta	517	Lobato Segura José	
178	Espinosa López Pedro	Muriedas	518	Ledesma Benítez Julián	
179	García Bracamonte José	Leguizamón	519	Lorano Simón Juan	
180	Gómez Gil (Juan) Benito	Castaño	520	Lore Gil Roque	
181	Gómez Gil (Juan) Benito	Carrizo	521	Montañez Ceballos Miguel	
182	Gómez Benítez Domingo	Crespo	522	Montañez Rodríguez Antonio	
183	García Gómez Diego	Cuesta	523	Morales Cobos Francisco	
184	Gómez Jordillo Lucas	Centeno	524	Morales Puerto Fernando	
185	Gómez Lobato Sebastián	Plasencia	525	Molina Mateos Fernando	
186	Gómez Peña Sebastián	Cotillo	526	Monge Vicuña Juan	
187	Giménez López Francisco	Santisteban	527	Morales Gómez José	
188	Gómez Pando Antonio	Ponferrada	528	Morales Rodríguez Juan	
189	Gómez Benítez Alonso	Calvario	529	Morales Vicuña Juan	
190	Gómez Benítez Antonio	Yd.	530	Oriollo Valer Antonio	
191	Gil Cordobés Francisco	Pozo	531	Pérez Andújar Francisco	
192	González Vivas Antonio	Coso	532	Pérido Paredes Juan	
193	Gil Benítez (Juan) Francisco	Argamasilla	533	Périto Montes Manuel	
194	Gil Rodríguez Agustín	Leguizamón	534	Pérez Espinosa José María	
195	Gómez Benítez Alonso	Yglesia	535	Pérido Pérez Fernando	
196	Gómez Gil Alonso	Calvario	536	Rodríguez Cárceles Pedro	
197	Gómez Leon (Juan) Francisco	Leguizamón	537	Romero Benítez Juan	
198	Gordillo Bascoa Juan	Cuesta	538	Velázquez Espinosa Miguel	
199	Gómez Benítez (Juan) Francisco	Leguizamón	539	Velázquez Moreno Calixto	
200	Gil Vicuña Francisco	Silao	540	Velázquez Espinosa Juan	
201	González Lobato Fernando	Castaño	541	González Benítez Juan	
202	Gil Martínez Francisco	Leguizamón	542	Dolores Moreno Ciriano	
203	Gil Cordobés Francisco	Cáceres			<u>Capacidades</u>
204	Gil Espinosa Pedro	Calvario	543	Ortega Villalba Claudio	
205	Gil Cordobés Juan	Argamasilla	544	Delgado García Pedro	
206	Giménez González Joaquín	Centeno	545	Yeguinda Chacón Victorino	
207	González Corbacho Juan	Cuesta	546	López Gómez Francisco	
			547	López Moreno Bernardo	

Corolga quiso ultimar
que quedaba plazuelo.
Susto al coro que dejó
se puso a correr de suerte la cantidad de
fuerzas segun se hicieron pruebas
no se ha conseguido un presupuesto para el año
de gasto. No habiendo ningún otro apartado
de que tratar se iba a la sesión que se mandó
en diligencia el día anterior.

Francisco Gutierrez

Sebastián Krabo



Alvarezo de

José. Diaz

Mr. Cortez

Wm. W. Wadsworth

Provençalische

Sebastien Brabo

Antonio Gaudio

Menso Renato

Mtro. José Diaz
Tow. Co. Corleto José Diaz

10th
August Montgomery
A. M.

Ms. B. 1. 1 v. 17
Vigilia de la purificación del pres. para bien robarlos que
no lo dia tres, diez y diecisiete del actual mes de
celebrando festín por no conculcar rumbos y apuntar
de concejales para tomas acuerdo de que se le fijase en
la capilla de Santa María diez y seis de diciembre
y dícese los ochenta y nueve —

Wm. W. Montague

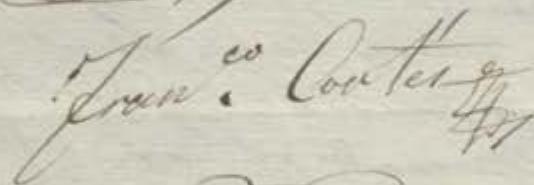


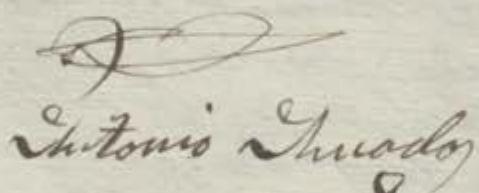


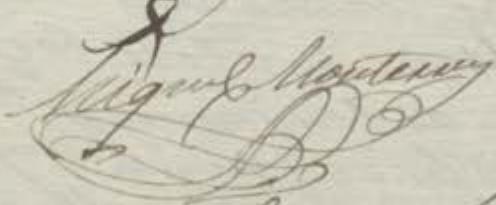
la presidencia del Dr. Alcalde, por dictado de la orden
 de abierta la sesión y norma de que se ha tenido cuenta
 de la votación y fue aprobada, seguidamente por
 la proposición del Dr. Presidente se dio lectura de los
 Estatutos oficiales desde la última sesión y los
 corporaciones quedaron autorizada de sus disposiciones
 seguidamente se acordó en vista de las circunstancias
 circunstanciales y de su gobernador civil, remitir a este
 la propuesta de los Ayuntamientos de Zaragoza
 y provincia de esta de Reyna Royal en el año de 1838
 del 89 al 90, cuya aprobación tendrá lugar con
 una cabecera temporal de acuerdo con la ley del general
 de labores impuesto a la ejecución de su plan descripto
 se celebrarán las misas hasta San Miguel Benito.
 Acto segundo y por máxima de Rivas y por fin
 establecióse la reunión de Alcalde interrumpida por
 el Dr. Alcalde propuso y el número de este cargo
 riuau para ante el Dr. Ministro de Hacienda
 del Almudín del Dr. Delegado de esta provinica que
 se mandase a esta Corporación por debito, conser-
 var de los mismos y cesar las personas que por cre-
 miento o premio trápicamente formo la Asamblea
 fundada para ello los requisitos establecidos por
 la ley y por consiguiente impuesto el premio
 por el completo del Dr. Ministro de Comercio
 toda vez que los plenos voluntarios Ravia de la otra
 dia que había expirado cuando fue promulgada
 esta Corporación, de todo lo que no fuese
 cuenta de su nombramiento aun que veramente la
 república adoptada por el Dr. Alcalde y que
 se llevó a la Asamblea sin intervención por
 su nombre, quedó sin efecto, sin intervención por
 su nombre, que del Capítulo de
 máxima de acuerdo que del Capítulo de
 impuestos se le abran al Dr. Alcalde
 pesez por un biaque que ha hecho a la
 Capital a llevar la cuenta de Municipios

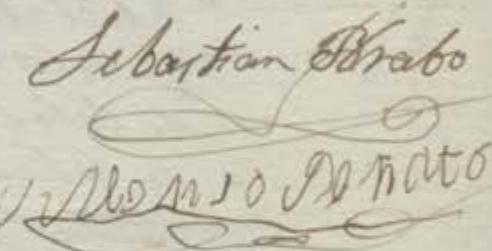
del 27 a 28 se convocó presupuesto
en el año anterior actual que ordenó
para el de 1889 a 90 y otro bajo la Hacienda
de agos pesos robos del partido todavía
quedaba clausurado no teniendo cargo
necesario presupuesto. Acto seguido la corona
nominó Alcalde nombrar de comisionado para
la conducción de fincas a la capital o. d. Mi-
guel Montesinos a quien se le dio la cantidad
de setenta pesos para solvencia de gastos
y gastos de viaje. Luego estos son del cumplimiento
actual y de los tres anteriores pares ser reconocido
por ejecución física alegada. Fue la banda
ningún otro asunto de que tratase se levantó
la sesión que permaneció suspendida que yo el
mismo certifico -

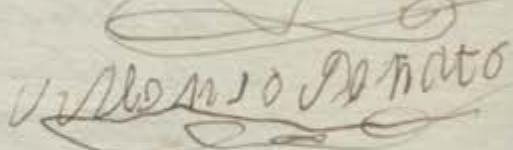
ppm: Gutiérrez

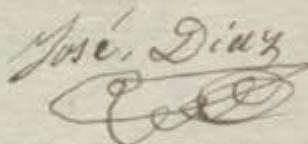

Francisco Cortés


Antonio Hué


Miguel Montero


Sebastián Rabo


Alfonso Martínez


José Díaz

Diligencia que pongo yo el ²⁸ de Mayo de 1889 para hacer constar que
infelizmente ayer por la noche ministro de Hacienda
dijo a los señores para tomar cuenta de que estifi-
caren la ejecución de la ley fiscal plena y
mis obligaciones debidas y muerte -

Miguel Montero

Enviado el día 7 de Junio de 1889 a la Señora Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz
Attestado por el Alcalde de la villa de Mérida, lo que
que mencionan individuos de la presentación
dela misma en la casa consistorial estableci-
do la presidencia del Sr. Alcalde d. Juan Gutiér-
rez presidente de la villa abierta la sesión
y formó el acta. Presidental por acuerdo del go-

que en su parte se dice que la
aprobada regindamente se le dio la
vista oficial desde la villa de
provincia que se ha tenido de
regindamente por mi el fin. Dicen que el de
Dijo Oficio de la que se presentadas son
Judeo Pedro Cortes, Leonor Catalina Lopez, Juan
Adriana Flores, Pedro Carbonero, Esteban Vicen
te, Francisco Marquez, Antonio Gil, Cor
nelio, Antonio Elias, Pedro Lopez, Pedro
Lopez, Martina y Juan Lopez, Dilia de
esta vecindad que se le concedio fermeo de obra
en la vía publica a la medida de los caminos de
casas que poseen en la calle del Poco de este po
blado lo que ocho primos y en la de Santiago
ro de ultimo para dar sus casas a Heras como
el portero de absoluta necesidad para el servicio
del pajar y buey y entera que no se pone
mucha diligencia en la vista de la expresa y plante
la informe de la prima de Santiago que
dice: Conceder a los primos cincuenta y tres vecinos
y que centeno de una cuadra, a la medida de
su vecindad como a la que tiene este de aquellos
una ruta hasta la terminacion en largo de la
fermeo que en la expresa punto hay probante
de la vía publica, a la medida de que quiera
que sea y veinte y cinco centenos de una cuadra
que en igual forma que el anterior, al fermeo cin
co cincuenta y siete varas y cincuenta centenos de
una cuadra en la identica forma que los anteriores
que al cuarto cuarto cuarenta y seis varas cuadra
y veinte y uno centenos en igual forma que
los anteriores, al quinto cuarto cuarenta y seis va
ras cuadras y veinticinco centenos en la expresa
forma que los anteriores, al sexto cuarto treinta
y seis varas cuadras en repetida forma que los
anteriores, al setimo cuarto treinta y seis varas cuadras
en la expresa forma que los anteriores, al octavo
cuarto noventa y seis varas cuadras en la
expresa forma que los anteriores, al noveno cuarto
y veinte centenos en repetida forma que los
anteriores, al decimo noventa y seis varas cuadras
en la expresa forma que los anteriores, de donde cuya fermeo se



Se usará madera de encino por la espalda
y de los costados y madera de cedro para la
cabeza por parte de la cerca y ventanas
de madera de largo; cada modelo Mz. 10 Mts.
abriendo veinte centímetros por parte frontal una
cuadrada con medida de su lado sencilla, la
que se separará en una multiplicidad en el fondo
nada de piedra y con la cantidad de agua que se le
quieran dar para que no se pierda la forma
de la parte de la espalda corriendo en el fondo
de un tubo y el que no lo verifique quedará el
mismo medida y cantidad que por el fondo abra-
do, con lo que se dispondrá la figura
que se muestra segun la de grecia o de
los artífices -

Span. Gutierrez

Mr. Diaz

Toronto, Canada
November 10, 1898
Sebastien Drabo

Ed.
Fran: Conti

De Gruyter
Amsterdam.

Diligencias p/ la por yo yo cf tro. para hacer constar que
en el dia anterior y viente y uno al actual nase
ha celebrado oficio por parte de ministro super-
ciente de concubinas para tomas Alvaro y otros
haber concurrido de que certifico en la siguiente
lugar. Subs. viente y dia de mil ochocientos ochenta
y nueve. — Miguel Monterrey

Exposición Provincial de la Sierra situada en la villa de Alcalá de los Gazules el 28 de Abril de 1889, de sucesos ocurridos en la villa, y sus alrededores, durante el año 1888. Del resultado de los trabajos que se presentaron se ha hecho una memoria que se publica en la Casa del Consejo Local, habilitada para tal efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la villa, don D. Pedro Gutiérrez, se dejó abierta la sesión y se procedió a la lectura de la acta en la que se acordó la siguiente:





N.0349.176



repetido, fermea y falso de lo
que pue de decir la autorizada para
el del pliego de constitución al Dr. P. Alcalá
y sus fiados, así como también se autoriza
al vecino para que pueda indicar de lo que
tenga a la alzina el legado en representación de
la corporación sin perjuicio de que mella celle
brada con efecto de pacto. Asumbanlo para
su aprobación y todo verificado archive y
te el expediente en el del Ayuntamiento si alguno tiene
de tra quedarse sin subasta en pacto que se celebre y
ta podrá adquirirlo cualquiera vecino previo pago de la
cuenta de repetido Ayuntamiento, la qual constancia de este
particular para que sirva de cabecera del respe-
ctivo de referencia. No habiendo ningún otro pa-
to de que tratar se liberto la pluma que firmen
suscribiendo que yo el propietario certifico - con razonable
antecedente de haberlo hecho Ayuntamiento, vale -

Juan Gutiérrez

No 1150 de 1880

Sebastián Brabos

Antonio Jiménez

José Díaz

Fran. Cortés

Miguel Montes

Siguió correspondencia del Dr. Gutiérrez jefe de Hacienda a dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y
nove de Mayo de 1889 — Señor: Habiendo las ocho de la noche hora citada para esta señora, del Dr.
Alcalde vecino del Ayuntamiento, se constituyó en las casas Consistoriales habilitadas con ob-
jetivo de dar principio a la misma para recordar los medios por que ha de hacerse
efectivo el proyecto de consumos y sal en esta localidad en el año económico de
1889 a '90; y como no se tieneca summo suficiente de concejales ni de con-
tribuyentes de todas clases en numero doble a aquello que posee de media cada
ciudad en forma para tomar acuerdo, se declaró por expreso del Dr. Gutiérrez
que terminado este acto y que se celebra nuevamente para el día de hoy
a igual hora y ordenando que se toma a acuerdo lo siguiente que firma el Dr.
Gutiérrez — propietario del Ayuntamiento —
que el Dr. Gutiérrez — propietario del Ayuntamiento —

Miguel Montes

Sesion Extraordinaria

el dia 4 de Mayo de 1889. En la Caja grande de Almagro a las 10 de la noche del dho. dia.

tos abierta y suave: Recibidos los Srs. que presiden en la mesa, de la
de la misma y contribuyentes de todos claves designados y asistidos
sistema de habilitados, fecha Segunda convocatoria para celebrar la
sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutiérrez, por el dho. dho.
clase abierta la sesion, y seguidamente manifestó que el objeto de la misma co-
mo se apreciaba en la papeleta de Segunda convocatoria, es el rendir el medio
o medios para hacer efectivo el impuesto de consumo, sus venas y la cuota
de la Sal que corresponde a esta localidad en el año económico de 1889 a 90, toda
vez que en la primera sesión no pudo tomarse acuerdo por no concursar
numero suficiente de concejales ni de contribuyentes espesados aparte de
haber sido dejados un numero doble del de aquellos y por ello se estaba
en el caso de tomar acuerdo en esta sesión sea cual fuere el numero de los
que asistieren segun las disposiciones vigentes y teniendo además en cuenta
la época algo avanzada para el objeto de esta sesión, a cuyo efecto por exp-
resación del presidente se dispuso que por mi el Sr. se diera lectura como
vivificante de la circular del Sr. Subsecretario de Impuestos y propiedades de es-
ta provincia fecha quince de Abril ultimo vista en el Boletín Oficial
del Sabado Vinciente del mismo, y votados los Srs. y dictaminó con
benindemente el particular, por unanimidad se acordó: que para hacer
efectivo dicho impuesto de consumo, sus venas y la cuota de la Sal, se adopte
en la primera reunión los recabamientos parciales o generales, y si estos no
tuvieren efecto, se siguen todos los venos espesados al acuerdo a' Venta
Libre, toda vez que el Ayuntamiento renuncia desde luego a la Hacienda
Municipal por el resultado de acuerdo que ha dado en años anteriores; tam-
bién se acuerda con objeto de gran tiempo y sin perjuicio de solicitarlo
en el dia del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia toda vez que han sido
dejados contribuyentes de todos claves un numero doble a los fijados
de que se compone este Ayuntamiento para este efecto, de que los liquidos y
cremes, jabón y sal, se tengan el acuerdo con ordinaria seriedad con-
cuitados ni rematados a' venta libre punto que se puede sacar de este
medio en esta localidad por no llegar la misma a cinco mil habitantes:
para los subastas o encargados espesados, se autoriza para que periodo de
dos años, al Sr. Alcalde con como nombre el Sr. D. Agustín Jiménez
para que concuerde a ellos en representación del Ayuntamiento sin perjuicio
de pensar a este punto su aprobación alguna vez que tengan lugar
autorizadas también a espesados Srs. para que fijen en su dia
los pliegos de condiciones. El importe de la cuota por consumo para
el Oro y venas Mundadas, es como se paga a despacho =

Sent. cont.

El cobro de este pueblo por los caminos pasa en la Hacienda, importa	50,000 "
los de la Hacienda y conducción	300 "
Cobro de recargo municipal sobre la cuesta del Vino	50,000 "
cuesta de la Sal	756-50
Impuesto de atracción y conducción	28-03
Total	11,056-53

El importe de cada uno de los que constituyen el impuesto de los caminos en esta localidad, es como sigue:

Vino y vinos	3,151-50
Tienda de todos claves	2750-
Jabón	826-
Cuchas de hoja	990-
Pescados frescos de Rio	260--
Cecinas frescas y saladas	1,800--
Crabos	90--
Sal	756-50
Cuchas de todas clases	10,172-50
Total	21,056-53

De este acuerdo se ha de sacar una certificación para remitir al Sr. Alcalde de la Subdelegación de Hacienda de este partido, según se publican en la circulación antes expuesta y otra para que forme cabida del expediente que se ha de presentar al efecto para llevar a cabo los medios adoptados, en lo que resta pendiente esta sesión que preside sus Majes. de que ya el Sr. Certificó =

que la certificación

Sebastián Brabo

Miguel Pérez

Antonio Durado

Yosé. Díaz

Diego Gómez

Juan Pérez

Miguel Aranda

Yáñez

Juan Díaz

Presidente del contribuyente
Juan Pérez de la Torre

Juan Cortés

Miguel Martínez

nº



15

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mayorga celebrada el
 día 5 de Mayo de 1839 (Ochenta y ocho y media). Reunido, by
 su superiora indicación del Presidente del mismo
 las Casas Constituyentes, facultadas previamente bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde y demás Gobernantes y concejales
 Sr. se llevó a vota la sesión y se acordó lo siguiente. Se lee
 lectura de la anterior y fue aprobada. También se hizo
 lectura de los Boletines Oficiales de la última sesión
 y la Corporación quiso enterada de los mismos y
 quedaron suscritos el Sr. Alcalde, manifestando que la plena
 titulación de Medicina y Química de esta villa ha venido
 vacante y servida anteriormente por el Sr. Muñoz
 por no haber quien la haga solicitado a pesar de
 haber sido convocada aquella por la Ley, en la fecha
 en el Capítulo de la Administración Municipal por el año
 de Mil y Novecientos diez y cuatro. A continuación
 que aparece impresa en el Boletín Oficial de la provincia
 según lo establecido en el Estatuto del Reglamento
 de la villa de Medina del Campo de 1833, cuya placa
 trataba de promover en persona que tiene la condición
 que establece el artículo 2º del dicho Reglamento y entra
 do el Sr. Alcalde en acuerdo con su concejo
 para lo que procedió a convocar a este concejo
 a sus siglos Competentes, que llegada la hora de juntarse
 a la formación del concejo para elegir un presidente
 para la villa con objeto de allegar nuevo parecer
 villa con objeto de allegar nuevo parecer
 municipal por parte de su concejo. Acordando que se proceda
 a la formación de dicho concejo para lo que se acuerda
 certificación de este acuerdo que hace formar cada
 el mismo y nueva sesión de urgencia y que se
 clama a los vecinos de villa y formarán despues
 go de reunirse por el Sr. Alcalde y Regidores sendos pa-
 cellos y autorizarán sucesivamente indicado presidente
 al Gobernador civil de esta provincia para que



or de suyo o sea autorizada la negociacion
que se estable y dispone el dia en que ha de celebrarse
brasse la ofrenda en la villa de Caceres
para el rey de León: para la subasta de los tesoros
se autoriza para que la persona del Dr. H. de Alfonso
fa tambien la autoridad de la Regida fincas para que
asiste a dicha acto en representacion de este Ayuntamiento
sin perjuicio de que pase a este que el dia de
esta fecha con efecto para el despacho. Dicho Ayuntamiento
el dia veintiuna de mayo de la Reyna de Casimiro Gomez
y otros Venerables de esta villa dada que de la parte
de los que se mencionan en los estatutos de los tesoros
a las Casas que estan en dicho punto por lo qual
los que despiden su nombre sus obsequios en deposito
cada persona juntando que cada uno ponga su nombre
a otros puntos que estan en la villa de la parte
y entiendo que no por manzana ni por casa
los depositos de estos tesoros que estan a menos de 1000 pies
de 600 metros de esta poblacion contados por los pies
que consta de una traza ladera de 1000 esteriores por
tacible mas consta otra traza ladera y sellada contiene
que son a aquella distancia y sellada contiene
a piedra la Moya que habrían hueco para ello
que es de 1000 esteriores que se establece el
que son tantadas cada uno con la que estan localizadas
traza de 600 esteriores ordenares Municipio de esta localidad
por referirse a este asunto y la persona de los maestros
que indican que en la verificacion de esta traza consta
que la traza de los tesoros se verifica a costa de los vecinos
sin perjuicio de que lo conste a la traza de los tesoros
y de acuerdo a la autoridad que todo lo que se celebre
ya al Dr. H. de Alfonso el cual trae publicas bandas por
el que consta de este acuerdo a estos tesoros. Dijo Cabildo
que consta de que el dia de la feria de la Reyna
que se celebra en la villa de la Reyna de Casimiro Gomez
que consta de que el dia de la feria de la Reyna de Casimiro Gomez

Luis Gutierrez

Alonso Diaz

Antonio Jimeno

José A. Cortes

Ayto. Montijo

Desligenos La pongo yo el fin. para que no cometa
el fin de hoy no se le hunde en su confianza
conejito. Pues tomas amado de que el fin
faire punto. Hasta Mayo de 1889. de la
adulta y menor. Miguel Martínez

Notaria Extraordinaria. Declaro punto. Manje es heredero de Ma-
dridia 18 de Mayo de 1889 ya de más de cuarenta, treinta y tres años.
do, lo que que oímos con atención del Punto, y de la
misma que guardan en la casa constituyé puecas
citas en la presidencia de la Alcaldía para celebrar
fotón Extraordinaria, llevando este abitado por tales
p. se tiene lectura por disposición de señores de la
Comisión pasada esta noche por el visitante
por Extraordinario de la Alcaldía, referente a lo que
me verificada por estos vecinos en la que establece
part de este término, con objeto de que se pague
la o despide y amonestamiento de señora Cecilia
y entera de sueldo por manzana recordar
que refiere despide debe practicarse en todo
lo que sea la Comisión de referencia a este término
no nombrando para auxiliar al P. Visitador de lo
P. Miguel Gil que fil por su persona, en
vez y conocimiento de los vecinos atendiendo para
ello despide a los vecinos de manzana que
ritas ya los antedictos que posee el Visitador en
atender a que se celeste dentro en esta Manzana
ciudad y con referencia al día en que se celeste de
cipio al despide en la parte que este toca y dando conoci-
miento al P. Alcalde para que este toca y dando conoci-
miento a este vecino por medio de fondo, por
de ello a este vecino al efecto con objeto de que
se publique al efecto con objeto de que
a todos dito todo el que quiera, tanto para facilitar
antecedentes, nra. o la operación creata que
presentar lo titulos aquella agencia habiendo que
todas las personas que se presenten el que
trato celebrando la sesión que fijan sus abogados
que yo efectúo. certifico. P. Alcalde que - novale-



Sebastián Prado

Antonio Llave

J. Pérez

firmas
Rodrigo Gómez José Dray
Alfonso M. Monzón
Fern. Coles y Miguel Domínguez
Vicente guerrero Justo Lúñez
Mater Fran. J. Delgado
Delgado Vacas
Miguel Monzón

Wm. L. Paterson

Sebastian Maffei

from: Cortelyou

José Diaz

Miss Monterey

~~Monseñor Benito~~ Antonio Muñoz
D. José Montes





三



que se celebra el dia de la Inauguración, en que se dan
los honores y se hace la ofrenda floral por parte de los
deportistas de este Municipio para que esté
presente el Delegado del Estado para el Deporte.
y que se da la bendición del sacerdote al altar que se ha
erigido por conmemorar todo lo que se ha hecho público por parte
de los deportistas que se han fijado en el Deporte en esta
dilecta población. Y no habiendo ningún otro asunto que
se trate, se celebra la sesión que finaliza con la gavilla que se dio
en el acto.

John J. Murray

from: Porto

Adrian Krabbe

Antonio Juarez

husband
of Miss Mary

Alegria y la verga y el trío, para el hermano Doctor que me dio de ayer una ale-
gra y sin por ello cansarme ni querer sufrirme el concepto de
que en suyo es digno y merece Alegre p'que soy suyo delicado
y querido hermano. Muy cordialmente

1889

Alto Almorchán. Informe de la Junta de Fincas acerca del decreto
del día 6 de febrero de 1889 - dictado en nombre de su gobernador y de
los jueces del Tribunal de Justicia en la villa de Almorchán para celebrar el con-
greso provincial de los jueces de lo civil y de lo mercantil que se celebra en
la villa de Almorchán bajo la presidencia del Alcalde de la villa y su secretario
Domingo de Bellido abierta sesión ayer el mismo dia que se celebra
en la población de la vecindad. Se dio cuenta de la carta estableciendo
el Congreso provincial de los jueces de Almorchán el día veinticinco de febre-
ro que quedó adoptada por unanimidad recordando aprobarla en
su parte y que se manda al gobernador y al presidente de la
casa provincial para suprobación y disponiendo llevar que
esta ordenanza sea suscrita y expediente de su cumplimiento
y la que certifican debida particular cumplimiento de la
misma. Attestándose por suscrito M. Gómez de la Torre presidente de la
villa de Almorchán y suscrito Domingo de Bellido Alcalde de la
villa y la población en la sesión del viernes de Mayo último en la villa de Almo-
rchan Estado de Extremadura se establece el cargo de presidente
y los votos que tendrá vacante en la persona de M. Gómez de la
villa de Almorchán por haber sido suscrito en la población de
esta villa y haber cumplido los demás requisitos para su nomi-
nación y para proceder a la elección de los jueces de lo civil y de
lo mercantil de la villa de Almorchán conforme a lo establecido en
el artículo 68 de la Ley Municipal estableciendo que lo que no
desea procederse a Cortar la Montaña que apresión en la villa



Muerte de Robledillo conforme a que el
gremio del oficio que se le dio en la
y se estipula que su población se reduce
y desaparece por completo por lo que se valla a
que cubra la vacante el menor de los herederos
que queden en este oficio para que no haya lugar a
que se pierda el oficio y que sea de servicio
puesto en el artículo 69 de la Ley Antidespoblación de 1900.
Lo que de igual manera el concejo de la Villa de Robledo
de Santiago manda que en el momento de su muerte se celebre to allí su
ultimo funeral y se le quiebre al otro día siguiente.

Por su representante José Díaz

Frm. R. Cortés y Sebastian Brabo
Alfonso Víñato

Antonio Simal

Miguel Montañez

M. M.

Diligencia plena y efectiva para mantener que en los días mencionados
se celebre el funeral no solo el alcalde municipal representante
de la Junta de Gobierno, teniendo la que estipula la ordenanza
concejil para toma, teniendo la que estipula la ordenanza
que en su fallecimiento se celebre el funeral.

Año 1939 tránscurriendo del fallecimiento de Francisco Simal
el día 10 de junio de 1939 - Alcaldía de Robledo de Chavela, la Junta gestora, inició
pidiendo al concejo de Robledo de Chavela la convocatoria
de una celebración extraordinaria, bajo la presidencia del alcalde
de Robledo de Chavela, para celebrar el funeral abierto al público
y seguidamente se manifestó que por falta de acuerdo de la Junta gestora
y del concejo de Robledo de Chavela, presentado en lista de la reunión
que se realizó en punto de veinte y siete horas de dicha noche, el concejo de Robledo
no había podido suscribir por las causas comprendidas
en la figura y dada lectura de dicha lista y teniendo en cuenta
que el concejo de Robledo de Chavela no había indicado con
que acuerdo se debía proceder, que en ella se mencionan y que
podrían o no ser válidos, que en ella se mencionan y que
la causa que también en la misma se dijeron presentes
en punto de veinte y siete horas de dicha noche, corresponden al
anterior acuerdo y siendo lo considerado falso
para el fallecido de Robledo de Chavela y sus padres, con lo que se dio por falso



to y punto que se cumple el público con relación
a la ejecución de la ley de que se habla en el
artículo anterior, que se ha de cumplir sin contratiempo.
En lo que respecta al tipo = fijo razonable = vale =

Juan Gutiérrez

Antonio Domínguez

Antonio Jimado

José Diaz Juan Antonio

François Miret

Monzo

Francisco Toranzo

Vicente Sebastián Gil

Miguel Montañez

En su ordinaria sesión que tuvo punto de acuerdo a veinte y tres diputados la sub
comisión de Hacienda, en su reunión del 23 de junio de 1869 — Algunos de los diputados que votaron
en dicha sesión, despidieron a la señora María del Pilar Miret de Gutiérrez
que vivía en la calle de la Asunción y que donó su villa para la fundación
de un hospital de la Asunción y que repartiera su resto contenido en una
lectura de los Boletines oficiales de la Comisión de la Caja de Pensiones y de la Caja
General que votó a favor de su proposición. El Dr. Presidente le
propuso a sus Honorables Compañeros que teniendo en cuenta el hecho
que han impuesto este trámite como lo es la concesión del
poder de votar, de esta localidad en que se ha celebrado el
acto, debía someterlo a la consideración de la Comisión de Hacienda
y trabajo practicando para ello su correspondiente informe.
Cueyo muy atento que tales hechas son de tipo y naturaleza
que no por mucha pena de dolor se podrían negar, y
gratificadas de quanto, muestra poseer, y al final plantea
una pregunta, oiga, cantidad de donaciones que existen en
la villa, no habiendo ningún otro aparte de la fundación
que no sea la que figura en el informe. Dijo que el Dr. Presidente
había hecho lo que pidió y que el tipo = fijo razonable = vale =



19

Mehroopat

ppvan Luttrell

Your Day

Guitiño ^{Jr}
Juan C. Gutiño

Yer yore house

Monsieur Marjor

Vinte quatro
da dezena

Sebastian Gil

fundado por el

Nige-L-Martin



Según Extraordinaria Sustitución Mayor o Venta y alquiler de
del dia 29 de Junio de 1839 que la señora Alcaldesa de la villa de
Moguer, la Hon. que ostentan la presidencia del Ayuntamiento
y la misma villa, casa consistorial, su biblioteca, presas
citadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la villa
por el Dr. José Pedroso abierta la sesión y por el mismo
se manifestó que el Objeto de esta Sesión del Ayuntamiento
seguiente segun se expusiera en la propuesta del Ayuntamiento
no se consideraba dentro del Rango del Régimen, na-
mo de Comercio de esta villa para el uso económico
estante, celebrada en el día de hoy y verificado por
manos de D. Juan José Ruiz y Gómez, representante en today
sus partes, así como también M. Juan José Ruiz y
el Ayuntamiento de querer, para la impresión de todo
ver que los plazos, sin personas bien conocida y
de Santander Capital para responder de la Cuenta
parte del importe del Venta en cuestión que
es lo que la Hon. señora Alcaldesa que puede devol-
verse a indicado Ayuntamiento el importe de la con-
veniente de la mesa Relativa al pago de la
que se constituyó del establecimiento en el expediente
de el presidente del Ayuntamiento de la villa con lo que
se dio por terminado este acto que firmaron
según lo expuesto anteriormente -

Gran Bretaña

Sebastián Brabo

Fran. Cortez

Antonio Jiménez

Mendo Pinto

José Diaz

Miguel Matamoros

Sesión extraordinaria plenaria sinto Mayor o Venta y alquiler de
del dia 29 de Junio de 1839 que la señora Alcaldesa de la villa de
Moguer, que ostentan la presidencia del Ayuntamiento
y la misma villa, casa consistorial, su biblioteca, presas
citadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la villa por la
señora Alcaldesa de la villa y la Hon. que ostentan la
presidencia del Ayuntamiento de la villa
se manifestó que el Objeto de esta Sesión
y acuerdo el nombramiento del Titular de la misma
y Circunscripción de la villa y las condiciones con que ha de
aceptar segun se expusiera en la propuesta del Ayuntamiento

Católica acuyo efecto por acuerdo de la Junta
se ordenó que por la oficio se diera lectura
de la y solicitudes presentada, por lo expuesto
a diligencia en el pleno porque se anuncie
la vacante de la misma y se fijase fecha
conveniente y oportunida de particular organiza-
tamente por unanimidad el acuerdo nombrar para
teniente por unanimidad el cargo nombrar para
reputada plaza a d. Antonio Tránsito y Jiménez
nieto viñero vecino de Valdeolmos provincia
de Madrid vecino condiciónes siguientes: 1º En la
de asiento a veinte cincuenta familias pobres por
la cantidad asignada a la villa oca noventa
noventa y cinco pesos que se le paguen de prín-
cipio en su municipio teniendo obligación también de
auxiliar y contribuir a los casos que survan de
mano dura: 2º Que el escrivano sea pose-
deremos de diez años del cuyo contrato se haga los
correspondientes escrituras para lo cual se acuerde
número de Alcalde y Regidor, siendo este su
lamento. También se acuerda que de este nom-
bramiento y condición del contrato se le dé como
cambio al agraciado que que en el término
de veinte días se presente a aceptar el cargo
y tomar posesión teniendo entendido que si
no lo verifica se tendrá como que renuncia
a la plaza de referida para el uso de sus papeles
pasado nombrado. V. H. P. Acuerdo de la Junta
dijo lunes, manifestó que bien esta conforma-
do acuerdo del indicado Ayuntamiento para
el desempeño de la villa la cantidad oca conve-
niente que la designación de familias pobres
y el número de años propuesto sea acogida
y deba dejar para cuando estubieren presas
y repetidos sucesos facultativo con referencia a q
número de años y para la cantidad de familias
pobres cuando estubieren media la villa conve-
niente a cuyo nombre se acogie también



Con Regido General Benito y Sáenz: La ma-
joría abrumadora del total de la junta manifestó
estar conforme con lo acordado toda vez que
para ello se ha tenido en cuenta lo documental
oficial que obran en la junta en lo concerniente
a la situación popular y con referencia al número
de éstos, también están conforme y bien acor-
dado por convenir así a este vecindario y admi-
nistración que sea agraciada constitución conforme
de Remuneración a la plena para el cargo desempe-
ñado hasta nombrado. Y no habiendo nini-
guno otró aparte de que votase se levantó la
sesión y se puso en conocimiento de suyo el Pro-
yecto - que fue aprobado - con la mayor similitud - con voto
unánime - Fernando - Valer -
Fernando Gutiérrez - Gonzalo Fernández

Fran. Cortés Fernando Fluvia

Antonio Trujillo

Fran. M. Muñoz José Díaz

Nicomo Gómez

Sebastián Roa

Juan López

Abraham Bandrés

Sebastián Esquivel

Miguel Borrero

Fran. Villanueva

José Ignacio Torrecilla presidente del Ayuntamiento
Fernando Ormeño Vaca
Fernando de Armas
Miguel Jiménez Rodríguez
Juan de la Calzada
Martín Díaz Martínez

Miguel Montesay

Archivado el 29 de junio de 1889
en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz



24

de diez y ochenta y seis; veintidós de julio para
 hacerse la reunión del Ayuntamiento de la villa en la
 casa consistorial, para citarlos bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde. De igual sustitución por el Sr. Alcalde abán-
 ta la plaza y para su efecto se dio lectura de la orden
 que aparecía seguidamente de acuerdo con la lectura de los
 artículos de la ordenanza y la correspondiente
 lectura, oyendo decir la última orden y la correspondiente
 que se votó. Acto seguido la corporación a instancia
 del presidente de todo lo nuevo que convenga tratar el asun-
 to de la corporación en esta localidad en el año económico anterior
 a la fecha de Pedro Muñoz. Considerando en cuenta lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Ayuntamiento
 se le dio posesión interna de su cargo para que
 pueda ejercerlo desde primera de julio siguiente con
 toda la facultad que le concede mencionado Reglamento
 pliego de facultades que han servido para su elección
 y de la corporación de que ha sido nombrante pero sin per-
 jicio de dar cumplimiento a lo que la ordenanza prescrive
 cuando proceda la elección de su cabildo. Considerando el expediente
 aprobado de lo que quedó votado. El Sr. Alcalde hizo presente
 a la corporación que en virtud de las disposiciones vigentes teniendo en cuenta de
 número de vecinos de que consta esta población, se establece en el caso de pue-
 blos cuya división sea distritos y Colegios, y contados los mismos después de leer los
 artículos de la Ley Municipal vigente referente a este particular, por unanimidad
 se acordaron dividir la referida población en dos distritos, comprendiendo el pri-
 mero, de las calles Plaza, Huerte, Pintores, Traves, Posito, Almendros, Cuetas,
 Plazuela, Saliquedas, Coro, Cuetas, Pilar, Cotillo, Cuesta, Iglesia, Sastreja y
 Pintores. El cual consta de mil trescientas veinte y cuatro habitantes, segun
 el resultado del padrón de vecinos recientemente terminado; y el segundo, distri-
 tuto se corresponde de los barrios de los Siles, Pilar, Cartarranca, Virgen, Plaza, Ca-
 rreca, Virrial, Molacana, Pino, San Gregorio, Calvario y Arcediano, el cual con-
 ta de mil quinientos setenta y nueve habitantes; sobre esta división, tam-
 bién acordaron dividir para las elecciones Municipales, el primer distrito
 en dos Colegios denominados Casa pequeña del Ayuntamiento y Casas Consistoriales
 y sus habilitadas, consistiendo el primero de las calles Plaza, Huerte, Traves,
 posito, Almendros, Cuetas, Plazuela, Saliquedas, Coro, Cuetas y Pilar, con-
 tirando de cuatro sesenta y siete electores al cual se le asignan cuatro concejales;
 el segundo Colegio, consistente de las Calles Pintores, Cotillo, Cuesta, Iglesia,



Sedraria y Almargua, el cual consta de veinti y nueve electores, que
se enquadran en tres concejos: el segundo distrito se compone de un solo concejo
Almargua Casa de Alba. Sección de las Rivas. Compuesto de los mismos la
vez de que el mismo se compone, el cual consta de doscientos ochenta elec-
tores y se le asignan diecisiete concejales; con lo que basta para terminar
esta operación disponiendo que se publiquen en el Boletín Oficial de esta
Provincia para conocimiento de todos y demás que se pongan dichos en el
sitio público y contundido de esta población para que en el término de
treinta días a contar desde la fecha de los mismos, puedan todos quienes tengan
las pedanías que tengan por conocimiento teniendo entendido que después
no serán admisibles. Acto seguido por el Alcalde se diga
lo que forman los tres. De Dña. Cuenta de la Almargua
casas que se publican presentadas en contra de su
dijo de vecinos de esta localidad durante los últimos días que
un estado de manifestó en la tránsida presentando
a su efecto una lectura de la certificación que
se ha hecho puesta por su cumplida elante
y acuerdo del actual yerno de la Notaría de
Almargua presentada Mngma. Almargua en con-
tra de Almargua quedó la corporación por
unanimidad de voto aprobado en todo su punto
y que se adhirió en la tránsida presentada para
que se diese a lo efecto de seg. Fue la bendición
otro agente de que tratase levantó la sesión
que permaneció suspendida por el fin. certifico-

Juan Gutiérrez

Sebastián Pinto

José Cortés

Juan e. Muñoz

José Díaz

Antonio Peirato

Miguel Martínez

Diligencia pongo yo efecto para hacer constar que en el
día de ayer no se ha venido ni una suficiente de
concejales para tomar acuerdo segun certificado en per-
tativa punto Haciéndole oportuna aviso a los señores
y señoras

Miguel Martínez

legión ordinaria del Ayuntamiento de Mayorga celebrada el
14 de junio de 1889, después de escuchar la memoria presentada
por el Procurador individual de la Frontera de la
villa en las Casas Consistoriales, habilitadas para el efecto
bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Martínez
Paredes, se declaró abierta la sesión y se procedió a la
misma lectura de la memoria y fue aprobada. De modo similar
se hizo lectura de la memoria oficializada de la ultima sesión
y la Corporación quiso enterarse. Acto seguido se acordó
que del Capítulo de presupuesto del presupuesto mu-
nicipal de esta villa correspondiente al año económico de
1890-91 se le abonara a D. Juan Torrey Relojos y Co-
cino de Villanueva la cantidad de treinta pesetas
por limpia y conservación del trío de la villa ob-
tido del Ayuntamiento de Miguel Montañez Trinitario
y sus pesetas por un bulto o traidor que pagó en el año de
1888, texto de cedula por parte del Consulado del
tradicante de la villa del contingente promovido del mencionado
año del presupuesto año económico, cinco pesetas al ju-
nior y de esta villa por costo de libro y papel para
el Regimiento Civil de su villa y de pesetas y veinte centavos
al Agente de este Ayuntamiento. En la Capital, por parte
de la correspondencia llevada de recibo de la memoria del
año económico 1888-89, según cuenta de fin de año
de los mismos, cuya cantidad se pagó del presupues-
to de este Ayuntamiento, se paga del presupuesto de
la Capital y presupuesto por parte de la villa del
año mencionado. La memoria del presupuesto de
este Ayuntamiento que fue aprobada la día 14 del mes
de junio de 1889. En la Capital, correspondiente al
segundo semestre del año económico de 1890-91, después
de la memoria devidamente paga, habiendo vengido
otro aguinaldo digno de recordar la cifra que fija
en el presupuesto anterior certificado y firmado el
10 de junio.

Enviado a la memoria
Francisco Muñoz
José Díaz
Sebastián Brabo
Juan C. Viles
Miguel Martínez

Expediente número 11 (En forma junta el Magistrado de Cuentas con
el 28 de Julio de 1889.)

Presidente
Francisco
Gutiérrez
Conejales
Sebastián
Orábor
Francisco
Munoz
José Díaz
Monseñor
Bonete
Francisco
Cortés

De Jefe de mil ochocientos ochenta y un
milledos los Señores que suscriben indicados
respectivamente en las pasas formitoriales
habilitadas, bajo la presidencia del abogado
don Francisco Gutiérrez, y habiendo reunión por
dicho Señor por mí el Secretario de Justicia del
año anterior y quedó aprobada. En virtud de
quida hui presento a la corporación que desde
el día de hoy hago renuncia del cargo de
Secretario, por comisiones trasladarme a la
de pueblos de San Pedro a desempeñar el
mismo cargo, y entiendo mi necesidad por
lo manifestado por dícese el contenido acor-
dación por unanimidad admitiéndole la re-
nuncia por el mismo presentando claudicar
la gracia por la actividad y celo con que
he desempeñado el mismo, a cuyos efectos di-
cha corporación, estando presente don Juan
Fernández, nombran interinamente pilla
dicho cargo, acordando se publique la oca-
sión por término de veinte días y no ha-
biendo otros asuntos de que trate se librando la
expediente al Señor Gobernador de su
Secretario. — Sebastián Orábor

Francisco Conejales José Díaz
Francisco Gutiérrez

José Díaz
Francisco Gutiérrez

Francisco Gutiérrez
Francisco Gutiérrez



Fechado el dia 28 en la Villa de Zamora juntas etlan
 de Julio de 1889. Se acuerda, ocho de Julio de mil
 ochocientos ochenta y nueve; reunidos los tres
Presidente
Premier
Jefes
Torrejón
Dos días
Premier
Cordero
Obregón
Francisco
Alonso
Morales
Rincon
—

que suscriben individuos del Ayuntamiento en
 las para somitoriala facilitada, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde don Francisco
 Jutierry por ellos Señor se declara abierta
 la sesión y formado el Secretario interino
 se dio lectura del acuerdo y quedó aprobado.
 Acto seguido el Señor Alcalde manifestó que
 habiendo aumentado el Gobierno a este pueblo
 por la nueva Ley de comunas estableciendo
 fa y cuatro pescadería en una certina parte
 el Barrio por los aguardientes y aceole, es
 deponerse a la adjudicación dicho ramo al
 vecindad de comunas de esta Villa, fun-
 clándose en la condición que dice el pliego de
 condiciones del expediente que dice; si se al-
 terase los derechos de las especies en alta
 o baja o se adicionare alguna, se au-
 mentarán a disminuirán si que el aumento
 falso tiene derecho a la revisión del
 contrato.

La corporación a vista del oponente pose
presidente acordaron por unanimidad cada
cincuenta y siete votos el consumo desde
ella el vino de aguardiente por los pan
tidos que se canale para el consumo con
el ciento por ciento para fondos municipales
Acordemos a la vez se amplie la fiam
de dicho vino, permitiendo calvar al sum
tando y fraude y que al principio que
se de bajar el cuartillo de este ligero
a treinta centavos y el libro a sesenta y
dos centavos, y le ampare o sea en los diez mil
libros y trescientos cincuenta, ciento cinc
uenta y cinco de condición q. ha de tener el aguardiente 17 grados
y no habrá de ser menor de que tratar
lebante la resolución q. formen datus son
de q. q. el Sancto entiende castigo - Entre
lince. - si no de condiciones q. ha de tener el aguardiente 17 grados -
vallecas. - Guadarrama. - Jose. Diaz

Frm. Cortijo

Sebastián Hrabov

D

Fran. C. Mayorga

MARZO DÍA 10

Fernando Martínez

Sesión dedicada a la batalla de Zaragoza el 25 de Agosto de 1889.
En la cuarta dictadura de mis ochocientos ochan
ta y nueve; reunidos los señores del ayuntamiento
en la plaza Consistorial, habilitadas bajo la pres
idencia del Sr. Alcalde d. Francisco Gutiérrez

26

y ausencia de los Señores concejales que al mando
se oponían por el doctor Alcalde, quedó habiente
la revisión, formó el efecto de la suya lectura de
anterior y fue aprobada. Seguidamente por
disposición del doctor Presidente se hizo lectura
del artículo 66 regla primera de la Ley munici-
pal vigente y enteado, los Señores de su
contenido por unanimidad se acordó que teniendo
en cuenta el numero de vecinos de que se com-
pone este localidad, el de concejales del ayunta-
miento se divide en cuatro vecinos, aquello pa-
ra el sorteo y nombramiento de la junta mu-
nicipal que ha de regir en el asunto económico de
tal, teniendo en cuenta para ello las excepciones
que determina el artículo 66 de dicha Ley.

Acto seguido también acordó la corporación se
formen la lista de electores y elegibles de este
localidad para concejales en el presente mes de
agosto, según dispone el artículo sexto de
la Ley de los diezmos ultimo. Y no habiendo
ningún otro asunto deg. tratar se iban a licenciar
que fijaran dellos Señores deg. y cesaron sus pro-

Yuan Gutierrez Sebastian Bobo

Alejandro Petriato

José Diaz

Antonio Huertas

Juan C. Cortes

Centurion Martinez

En la villa de Tarazona año de mil ochocientos ochenta y nueve reunido los Señores de
ayuntamiento para su constitución, levantada, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Gutierrez, por
dicho Señor se dio haberle la sección por mi el Señor
y su lectura del artículo 2º fue aprobada. Seguidamente
por el Sr. Presidente se ordenó que por mi el Sr. se hiciera
lectura de la Línea 68 de la Ley municipal y verificada la
fusión de manifiesto la lista de los contribuyentes, formando cada
una recepción, según esta condición con anterioridad a la ejecu-
ción del parágrafo segundo del artículo 68 de dicha Ley, y entresacado
dicho Señor, fueron cortados los nombres q. aparecen en dichas
listas por recepción, doblando la forma igual e introduciendo
en cada una de las listas, un punto para cada
recepción en hechas, mobida, convenientemente se procedió
a la extracción de acuerdo al propósito, por recepción, dando
el resultado siguiente -

1º Sección

- d. Vicente Guerrero Marquez
" Juan Reyes Lopez
" Martin Darmo Almendro

2º Sección

- " Sebastian Flores Alciso
" Jeronimo Denizet Moreno
" Francisco Delgado Reyes.

3º Sección

- " Francisco Gomez Perez (menor), Almendro
" Miguel Espinoza Rodriguez
" Antonio Dorado Zama

4º Sección

- " Manuel Maitia Trevado
" Sebastian Almendro Gonzalez

Terminada la operación se dispuso a publicarse el resulta-
do a fin de que pude tener lugar lo dispuesto en el artículo 69 de
repetida Ley municipal, en la placa portavoces, el día
q. permanecieron dichos Señores d. que quedó su certificación -

Peran: Gutierrez Sebastian Díaz
Alcalde 50 Díz Malo

Jose Diaz

Fran. Contreras

Hector Diaz
Vicente Martinez

D. D.



Diligencia pone yo el Secretario para haver constar que el dia de ayer no se ha celebrado la pion por no convenir numero suficiente de conciudadanos que certifico a la una junta strange obispo y mose de Algodote de mil ochocientos ochenta y nueve.

Verdejo Martínez

Sesion ordinaria del (En la villa de Zara junta strange a veinte y cinco dia 25 de Agosto de 1887.) Del pago de mil ochocientos ochenta y nueve, recordando los que quieren individuos del Ayuntamiento de la villa en las pasas comitiales, habilitada, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Gutiérrez presidente Señor y declaran abierta la sesion y formado el Senet. di lectura del acta anterior quedó aprobada, Seguidamente se hizo lectura del Boletin oficial donde la ultima sesion y la corporacion quedó entendida a este efecto seguida se acordó se haya a pagar parte dela cuota del contingente provincial del cuarto trimestre del año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, doce pesos brutas cuatro centimos a la Gante agrimulca, cua- vento peso a la Gante de Badajoz, quinientos ochenta y cinco pesos ochenta y un centimos a instrucion publica del cuarto trimestre completo pago del año economico de mil ochocien- tos ochenta y ocho a ochenta y nueve y trescientos ochenta y tres pesos por obligacion, de segundo ensanche de cuota de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y ocho, a don Verdejo Martínez veinte y cinco pesos de capital de aguavita por gastos de traje del dicho pago a Badaj- zo. y no habiendo otros cuentos de que pagar salvan lo le pion y firmen dichos Señores, de grano y con- certifio.

Juan e Gutierrez Antonio Llunaz
Jose. Diaz
Firma

Sebastián Brabo *Méjico Díaz 10*

Fran^c. Monz^e Ventosa Martínez

Diligencia? La pongo yo el Secretario poseerá como que el dia
de ayer no se ha celebrado sesión por no concurrir suficiente
de concejales de que certifico en la siguiente atencion
dada de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve

Ventosa Martínez

Sesión ordinaria del dia 7 de la Villa de Zamora punto atencion a ocho
octubre de Septiembre de 1889. El Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve
se acordó lo siguiente que suscriben individuos del Ayuntamiento
de la villa en la plaza Consistorial habilitada, por su tradi-
cion, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Gutiérrez
por dicho Señor se declaró abierta la sesión y por
el Secretario a los lectores del anterior fue aprobada, re-
guardamente elio lectura del Decreto Oficial desde la
ultima sesión y la corporación quedó establecido lo
siguiente al Señor Alcalde hizo presente a la corporación que en
tanto díjuese por la Ley que en la Zona donde no haya
recaudador del tributo del contribuyente territorial e
industrial se confie la cobranza a los ayuntamientos y ex-
tando este pueblo en este caso, se dispone se haga el nom-
bramiento a una persona competente y de mayor actividad
para tal cargo. La corporación en vista del expuesto po-
niente y después de escuchar el dictamen de su presidente,
acordaron nombrar recaudador del contribuyente territorial
e industrial de este pueblo del año económico
corriente a don Juan Antonio Fernández, vecino de la Ciudad
de Mérida como persona competente poseído por
go, el que hallándose presente lo auxilió plenamente
cumplió bien y filamente con su cometido quedando
satisfactoriamente todo cargo que le pudiera resultar en
sus liquidaciones, y el mismo que ha de tener relación

reido cobrador será el señalado por el Gobierno que
el uno rebute y cinco por ciento de la cuota que haga
efectiva: atencionando que si se presentara cobrador nom-
brado por el Gobierno durante el año económico actual, el
tara dar cargo el don Tomás Gómez. Seguidamente
se acordó que del capital de importación del presupuesto mun-
icipal corriente se le abone a Juan Flores, vecino perteneciente
por el trabajo del paseo de nuevo de este localidad a que
se le ouya, a don Ventura Martínez, vecino y vecino
pertenece para brige a Badajoz a pagamento de los Pro-
fesores de Justicia permanente, y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levantó la sesión que fijaron dichos Sres.
de que yo el Secretario certifico. —



ppm: Galveas

Sebastián Pabón

Tomás Gómez

José Díaz

Melisa Martínez

Franco. Muñoz

Ventura Martínez

Diligencia. La pongo yo el Secretario para hacer constar que en el día
de ayer no se ha celebrado sesión para comisión numero
infinito de concejales, de que certifico. Toma junto otorga
días 21 y 22 de Septiembre del año ochenta y nueve —

Ventura Martínez

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Zafra juntas a veinte y dos de Se-
ptiembre de 1889. Asiste de su oficio, ochenta y nueve reunidos los Sres.

que suscriben individuos del ayuntamiento en la parroquia de
nuestra Señora de la Asunción, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde
don Francisco Gutiérrez, por dicho Excmo. se declaró abierta la
sesión y formó el Secret. de dicha sesión de los Dolores ofi-
ciable desde la ultima sesión y la corporación quedó expresa-
da sus disposiciones. Este reglamento se dio cuenta por el Presi-
dente que durante los quince días que ha estado apuntada
al público la lista electoral, para concejales, no se ha presen-
tado reclamación de ningún género contra la misma,



No se certifican tales por el contrario y enterado de los hechos por examinadores
se declaran las elecciones nulas, en cumplimiento de lo q. dispone
la ley electoral acerca de que no se considera elegible a quien no figure

N.º de

Ade

orden	Apellidos y nombres.	Talle	orden	Apellidos y nombre.	Talle
	ser distritu.				

Colegio 1º Casa pequeña del Ayuntamiento.

Votantes elegibles.

3 d. Almendro García Martín	Plaza	58	Dominguez, Carrasco Domingo	Cerroto,
2 " Almendro Pérez Clemente	Sabrigueta	59	Díaz Pérez Pedro	Zuende
3 Amador Rodríguez, Miguel	Planales	60	Díaz Pérez José	Pilarón
4 Arnaiz Tamiz Gregorio	Poito	61	Delgado Reyes Francisco	Pérez
5 Almendro Cerdadas Juan	Cerroto	62	Delgado Reyes Martín	Planales
6 Almendro Trinidad Sebastián	Cerroto	63	Dominguez, Huicale, Esteban	Cerroto
7 Bravos Amador Francisco	Coro	64	Delgado Tamiz Esteban	Cerroto,
8 Barrero Almendro Martín	Planales	65	Delgado Vaca Francisco	Zuende
9 Barrero Curado Esteban	Planares	66	Dorado Zafra Esteban	Cerroto
10 Barrero Curado Francisco	Planares	67	Herreros Denizel Martín	Cerroto
11 Denizel Espinoza Fernando	Cerroto	68	Herreros Denizel Diego	Planales
12 Denizel Espinoza José	Planares	69	Herreros delgado Matelio	Almendro
13 Olague, Guerres Alvaro	Planales	70	Herreros Diaz Francisco	Cerroto
14 Denizel González Jerónimo	Almendro	71	Herreros González Francisco	Selgad.
15 Barrero Moran Juan	Cerroto	72	Herreros López Pedro	Almendro
16 Barrero Molina José	Planares	73	Herreros Moreno Sebastián	Coro
17 Barrero Molina Alvaro	Planales	74	Herreros Rodríguez Francisco	Coro
18 Olague, Rodríguez Fernando	Zuende	75	Herreros Sandoval Esteban	Planares
19 Barrero Romero Valeriano	Zuende	76	Hoz, Arevalo Manuel	Cerroto
20 Denizel Segura José	Planales	77	Fernández Gómez Juan	Cerroto
21 Denizel Segura Juan	Coro	78	Hoz, Vaca Esteban	Planares
22 Denizel Vaca Domingo	Cerroto	79	Gil Denizel menor Hoz	Selgad.
23 Denizel Vaca Mateo	Cerroto	80	Gomey Denizel Juan	Selgad.
24 Gorbelz Gorbelz Mateo	Coro	81	Guerres Corbacho Francisco	Cerroto
25 Gorbelz Gómez Mateo	Cerroto	82	Gómez Gorbelz Francisco	Planales
26 Gorbelz Díaz Martín	Almendro	83	Gómez Gorbelz Domingo	Planales
27 Gómez Fernando Juan	Cerroto	84	Gómez Gómez Francisco	Coro
28 Castellor Hoz Juan	Cerroto	85	Gómez Gil Denizel	Coro
29 Coronado Lora Juan	Coro	86	Gordillo Galán Martín	Cerroto
30 Carrasco Barde, Pedro	Cerroto	87	Gordillo Lora Francisco	Cerroto
31 Curado Román José	Poito	88	Guerres León Francisco	Selgad.
32 Gorbelz Rodríguez, José María	Coro	89	Gordillo Lora Juan	Cerroto
33 Carrasco Rodríguez José	Plaza	90	Gutiérrez Hoz Francisco	Almendro
34 Gorro Truchez José	Coro	91	Gómez Pérez menor Gómez	Almendro
Cerroto Villegas Cándido	Zuende	92	Guerres Sanchez Alfonso	Planares
Díaz Demejo José	Cerroto	93	Guerres Sanchez Fermín	Coro
37 Delgado Denizel José	Planares	94	Guerres Sanchez Esteban	Selgad.





75 Lopez Gordillo Francisco	Coso	113 Paredes Zama Patricio	Pamela
76 Lozano Munoz Francisco	ceratos	114 Paredes Zama Julian	Pamela
77 Leon Moreno Juan	Mamela	115 Paredes Zama Vicente	Sabijate
78 Lavado Prieto Fernando	Troces	116 Rodriguez Espinosa Jose	Plaza
79 Lavado Romero Pedro Jose	Coso	117 Romero Espinosa menor Juan	Zunica
80 Lavado Romero Vicente	Coso	118 Romero Espinosa mayor Juan	Almendro
81 Lozano Reyes Juan	Cerrato	119 Rincon Gil Mayo Francisco	Zunica
82 Lavado Seguro Pedro	ceratos	120 Romero Gutierrez, studres	Almendro
83 Lavado Seguro Martin	ceratos	121 Rey Lopez, Antonio	Posito
84 Lavado Seguro Jose	ceratos	122 Romero Moreno Martin	Coso
85 Macias Alvaro Francisco	Almendro	123 Roquiles Rodriguez, Francisco	ceratos
86 Macias Barrero Martin	Almendro	124 Sanchez Denice, Jeronimo	Pamela
87 Monge Barrero Juan	ceratos	125 Seguro Diezbar Martin	Cerrato
88 Macias Barrero Francisco	Troces	126 Sofio Lopez, Jose	ceratos
89 Moreno Cerrato Jose	Mamela	127 Sanchez Monge Francisco	ceratos
90 Monge Flores Martin	Coso	128 Seguro Lamas, Pedro	Pilaron
91 Matos Flores Francisco	Ceratos	129 Trinidad Prieto Miguel	Pamela
92 Macias Gil Zidro	Sabijate	130 Trinidad Prieto menor Francisco	Sabijate
93 Monge Lavado Juan	Almendro	131 Trinidad Romero Jose	Pamela
94 Monge Lavado Fernando	Almendro	132 Trinidad Rodriguez, Fernando	Pamela
95 Moreno Romero Fernando	Coso	133 Tercia Trinidad Santa	Coso
96 Moreno Rodriguez, Alonso	Coso	134 Valer Nogales, Juan studres	Pilaron
97 Munoz Trinidad Francisco	Pilaron	<u>Vlectores no elegidos.</u>	
98 Monge Trinidad Francisco	ceratos	135 Olague, Carrasco Francisco	ceratos
99 Moreno Trinidad Francisco	Mamela	136 Denice Flores Sebastian	ceratos
100 Paredes Corbacho Vicente	Cerrato	137 Denice Gomez Deliz	Sabijate
101 Paredes Corro Antonio	ceratos	138 Denice Jimenez, Juan	Cerrato
102 Penata Duran Alonso	Troces	139 Denice Matos Zidro	ceratos
103 Pulido Flores Francisco	Cerrato	140 Cerrato Donoso Vicente	ceratos
104 Paredes Guerrero Pedro	Almendro	141 Garmaco Gonzalez Vicente	Almendro
105 Penata Gomez Francisco	Mamela	142 Corbacho Gonzalez, Francisco	Pamela
106 Perez Milanes Antonio	Cerrato	143 Diaz Cortes, Miguel	Torredon
107 Penas Moreno Antonio	Almendro	144 Espinosa Lavado Juan	Pamela
108 Perez Milanes Juan	Coso	145 Espinosa Lavado Jose	Pamela
109 Perira Martinez Pedro	Pilaron	146 Flores Espinosa menor, J. de Jesus	Almendro
110 Pato Ramirez Juan	Mamela	147 Flores Lavado Sebastian	Pamela
111 Pineda Carifa Jose	ceratos	148 Flores Leon Juan	Pilaron
112 Pulido Gomez Jose	ceratos	149 Gonzalez Corbacho Manuel	ceratos

160 García Ferrato Domingo
 161 Gordillo González Juan
 162 González Lázaro mayor Pedro
 163 Galán Lozano Sebastián
 164 Guerrín Montero Francisco
 165 Gil Prieto Manuel
 166 González Parada Pedro
 167 González Gómez Antonio
 168 Lozano Corchuelo Jerónimo
 169 Moreno Ansaldo José
 170 Moreno Gil Valentín
 171 Prieto Andújar Jerónimo
 172 Romero Espinosa Fernando
 173 Romero Espinosa Francisco
 174 Seguro Díaz Francisco
 175 Seguro Ramos Manuel
Emplazados.
 176 Martínez Espinosa Juan
 177 Martínez Rodríguez Antonio

2º Colegio.

Correspondencias facilitadas.

Electores elegibles.

1 Almendro González Sebastián
 2 Almendro Martínez Antonio
 3 Benítez Corbacho Fernando
 4 Benítez Corbacho Juan
 5 Benítez Donoso Vicente
 6 Benítez Espinosa Medina Francisco
 7 Benítez Espinosa mayor Francisco
 8 Benítez Espinosa Alejandro
 9 Benítez Jiménez Manuel
 10 Benítez Jiménez mayor Francisco
 11 Benítez Moreno Mateo
 12 Carrasco Almendro Antonio
 13 Corbacho Donoso Pedro
 14 Cerrato Pulido Francisco
 15 Corbacho Ramírez Pedro
 16 Chicote Pérez Manuel
 17 Duran Pérez Fernando
 18 Dicha Trinidad Francisco
 19 Delgado Vaca Juan
 20 Espinosa Benítez menor Francisco
 21 Espinosa Espinosa Pedro
 22 Espinosa Moreno Juan
 23 Espinosa Pérez Francisco

partidas	24 Moreno, carvajal Juan	Cuesta
Terratos	25 Flores, Espinosa Juan Francisco	Islaflor
Terratos	26 Ramón Guzmán Diego	Cuesta
Mamela	27 Flores, Pelegrín Francisco	Cofre de la Sierra
Terratos	28 Flores, Pelegrín Juan	Cofre de la Sierra
partidas	29 Flores, Pelegrín Sebastián	Cofre de la Sierra
Gante	30 Guerrín, López Juan	Cofre de la Sierra
Codo	31 Guerrín, Deníez Sebastián	Cofre de la Sierra
Terratos	32 Galán Deníez, Alvaro	Iglesia
Terratos	33 Gil Carrera Francisco	Iglesia
Sabijida	34 González Corbacho Juan	Cuesta
Almendro	35 Gil Corchuelo Juan	Islaflor
Almendro	36 González Guzmán, Juan Francisco	Cuesta
Terratos	37 Giner del López, José	Sarduy
Terratos	38 Giner del López, Enrique	Sarduy
Terratos	39 Galán León menor Francisco	Islaflor
Manuel	40 Guerrín, Marqués Vicente	Pintor
Plaza	41 Guerrín, Montero Antonio	Cofre de la Sierra
Manuel	42 Gil Moreno, Marcelino	Iglesia
Plaza	43 Gomez, Pulido Fernando	Cofre de la Sierra
Manuel	44 González Parada, Domingo	Iglesia
Plaza	45 Lopez, Corbacho Alonso	Cofre de la Sierra
Manuel	46 Lavado Gil, Antonio	Sarduy
Plaza	47 Lozano Montes, Sebastián	Cofre de la Sierra
Manuel	48 Lavado Palma, Sebastián	Cofre de la Sierra
Plaza	49 Mejía Benítez, mayor Juan	Iglesia
Manuel	50 Moreno, Corchuelo Francisco	Iglesia
Plaza	51 Molina Delgado Pedro	Iglesia
Manuel	52 Molina Espinosa Pedro	Cuesta
Plaza	53 Molina Espinosa Antonio	Cuesta
Manuel	54 Moreno, Gómez Francisco	Iglesia
Plaza	55 Martínez Gil, Felipe	Iglesia
Manuel	56 Moreno, Gómez mayor Juan	Islaflor
Plaza	57 Muñoz, Lozano Francisco	Cofre de la Sierra
Manuel	58 Muñoz, Lavado Francisco	Cofre de la Sierra
Plaza	59 Moreno, Trinidad Alonso	Islaflor
Manuel	60 Molina Bejada Vicente	Islaflor
Plaza	61 Muñoz, Trinidad Juan	Islaflor
Manuel	62 Monge, Trinidad Juan	Cuesta
Plaza	63 Navarro, Fernández Santos	Cuesta
Manuel	64 Nogales, Muñoz Francisco	Cofre de la Sierra
Plaza	65 Pérez Benítez, Domingo	Sarduy
Manuel	66 Peñate Duran, Juan	Iglesia
Plaza	67 Peñate Donoso Francisco	Cofre de la Sierra
Manuel	68 Pérez, Ramón Francisco	Cuesta

69	Perez Guerres Vicente	Pintor,	9	Denizy Flor Juan	Oro
70	Perez Gordillo Francisco	Cofijo	10	Darrante Flores Francisco	S. Garcia
71	Perez Guerres Antonio	Cuenta	11	Plaquer Gomez Francisco	Virgen
72	Poertuez Carrasco Francisco	Cuenta	12	Darrante Gomez Francisco	Pilar
73	Ramirez Carrasco Pedro	Iglesia	13	Denizy Jimenez Francisco	Cerro
74	Rodriguez Lozano Domingo	Cofijo	14	Denizy Gil Lucas	Calvario
75	Unidad Corbacho Antonio	Cuenta	15	Plaquer Gomez Alvaro	Dosrial
76	Unidad Diaz Alonso	Cofijo	16	Denizy Munoz Alonso	Angulo
77	Unidad Jimenez Juan	Iglesia	17	Denizy Moreno Jeronimo	S. Gregorio
78	Unida Flor Juan	Iglesia	18	Darrante Montes Jose	Calvario
79	Unidad Ledezma Sebastian	Cofijo	19	Darrante Montes Sebastian	Calvario
80	Bejada Pulido Pedro	Sordijos	20	Darrante Montes Francisco	Calvario
<u>Electores no elegibles.</u>					
81	Plaquer Canifa Francisco	Corral	21	Darrante Montes Antonio	Calvario
82	Coronado Jimenez Francisco	Sotenojo	22	Darren Palma Juan	Nueva
83	Corte Gil menor Francisco	Tinajera	23	Darren Pulido Casimiro	Castran
84	Carrasco Gomez Juan	Tinajera	24	Denizy Pulido Cristoval	Cristian
85	Carrasco Gomez Francisco	Cuenta	25	Plaquer Rodriguez Pedro	Penolana
86	Gerrato Moreno Pedro	Tinajera	26	Darren Rodriguez Miguel	Calvario
87	Gorchueta Canifa Miguel	Iglesia	27	Plaquer Unidad Pedro	Pilar
88	Gordillo Guerres Juan	Cuenta	28	Dravo Vaca Fernando	Cerro
89	Gordillo Gafas Juan	Cofijo	29	Darren Oiva Manuel	Pozo
90	Lorrua Simon Juan	Cuenta	30	Denizy Lama Pedro	Virgen
91	Megia Denizy menor Juan	Tinajera	31	Darrio Lama Pedro	Nueva
92	Pulido Recio Jeronimo	Tinajera	32	Gorbachu Ferrato Miguel	Spader
93	Padriguez Fernandez Francisco	Tinajera	33	Corte Diaz Francisco	S. Gregorio
94	Unidad Jimenez Miguel	Tinajera	34	Gorbachu Galan Sebastian	Daniel
<u>Capitulados.</u>					
95	Delgado Garcia Pedro, corredor	Pintor,	35	Gorbachu Gonzalez Alonso	Silos
96	Ferrer Perez Manuel Radio, Notario	Pintor,	36	Gorbachu Gonzalez Juan	Castran
97	Zapriero Garcia Antonio, Notario	Pintor,	37	Gorbachu Galan Jose	S. Gregorio
<u>Empleados.</u>					
98	Araneda Guzman Antonio	Cofijo	38	Corte Lobato Antonio	Daniel
99	Martinez Beran Cautura	Pintor,	39	Corte Megia Agustin	Daniel
<u>2º Distrito.</u>					
<u>Unico colegio. Casa de Nuestra Señora de las Nieves.</u>					
<u>Electores elegibles.</u>					
1	Almendro Lavado Fernando	Darrial	41	Corte Perez Alonso	Oro
2	Almado Montes Antonio	Cerro	42	Cerro Sanchez Rodrigo	Cerro
3	Almado Rodriguez Antonio	Cerro	43	Cerro Sanchez Sebastian	Cerro
4	Dravo Almendro Sebastian	Nueva	44	Cerrato Brinida Francisco	S. Greg.
5	Dravo Almendro Francisco	Calvario	45	Delgado Almendro Fernando	Daniel
6	Ferrer Darren Fernando	Pilar	46	Delgado Darren Juan	Nueva
7	Corte Manuel	Calvario	47	Delgado Villanueva Tomas	Cerro
8	Darren Espinoza Francisco	S. Gregorio	48	Delgado Villanueva Matias	Cerro

15 Díaz Deníez Francisco
 16 Domínguez Pons Juan
 17 Díaz Gómez Pedro
 18 Donoso Moreno García
 19 Delgado Martínez Pedro
 20 Díaz Pérez Juan
 21 Espinosa Almendro Francisco
 22 Espinosa Almendro Antonio
 23 Espinosa Deníez Mayo Francisco
 24 Espinosa Donoso Antonio
 25 Espinosa Donoso Juan
 26 Espinosa Gil Sebastián
 27 Espinosa Gil Francisco
 28 Espinosa Gómez José
 29 Espinosa García Antonio
 30 Espinosa Peláez Francisco Jesus
 31 Espinosa Peñato Agustín
 32 Espinosa Peláez Francisco
 33 Espinosa Rodríguez Miguel
 34 Espinosa Sandoval Sebastián
 35 Garvona Díaz Alfonso
 36 Garvona Díaz Juan
 37 Gómez Deníez Domingo
 38 Gómez Gil menor Deníez
 39 Gómez Gil mayor Deníez
 40 Gómez Gordillo Lucas
 41 Gómez Mejía Juan
 42 Gómez Moreno Ildefonso
 43 Gómez Martínez Antonio
 44 Gil Olazábera Sebastián
 45 González Deníez José
 46 González Deníez Francisco Pedro
 47 Guerrero Díaz José
 48 Galán Deníez Francisco
 49 Guerrero Deníez José
 50 Gil Deníez mayor Francisco
 51 González Deníez Pedro
 52 Guerrero Deníez Pedro
 53 Gómez Deníez Antonio
 54 Galán Deníez Alfonso
 55 Gil Olazábera Agustín
 56 González Torillo Juan
 57 González Conejo Mateo

Calvario	98	Gil Gordejuela Antonio	Poro
Casarranca	99	García Esteban mayorista Juan	Calvario
S. Greg.	100	García Láscarzana uno, Sebastián	Calvario
Carrera	101	González delgado Antonio	Carrera
Silos	102	González Espinosa Juan	Carrera
Gante	103	Gil Espinosa Zidro	Calvario
Poro	104	González Parrona Alfonso	Carrera
Gante	105	Gil Parrona Miguel	Carrera
Carrera	106	González Gordillo Alfonso	Carrera
Gante	107	Gómez Guerrero Alfonso	Gante
Carrera	108	Gálvez Gordillo Fernando	S. Greg.
Daniel	109	Gordillo Guerrero Juan Manuel	Calvario
S. Greg.	110	Gil Galán Juan Antonio	Gante
Virgen	111	Gálvez García Sebastián	Silos
Gante	112	Gálvez Gil Alfonso	Calvario
Carrera	113	Gil López Juan	Daniel
Gante	114	Gómez Lázaro Fernando	Gante
Carrera	115	González Muñoz Sebastián	Carrera
Silos	116	González Muñoz Santos	S. Greg.
S. Greg.	117	Gordillo María Francisco	Carrera
Silos	118	González Marqués José	Carrera
Virgen	119	Gómez Merino Domingo	Carrera
Gante	120	Gordillo Muñoz Alfonso	Daniel
Gante	121	Gil Monjeo Pedro	Gante
Carrera	122	Gómez Muñoz Alfonso	Poro
Gante	123	González Muñoz Alfonso	Gante
S. Greg.	124	Gómez Peláez Cristóbal	S. Greg.
Carrera	125	González Peñato Deníez	Silos
Calvario	126	González Peláez Bartolomé	Gante
Carrera	127	González Pandes Apacito	Calvario
Daniel	128	Gil Rodríguez Sebastián	Carrera
Carrera	129	García Brizuela Juan	Silos
Virgen	130	González Brizuela Juan	Virgen
S. Greg.	131	Gil Brizuela Francisco	Pilar
Carrera	132	Herrera Sanchez Vicente	Carrera
S. Greg.	133	López Corbacho mayor Juan	Gante
Calvario	134	López Guzman Francisco	Carrera
Silos	135	León Gil Roque	Calvario
Calvario	136	Loranzo Muñoz Juan María	Daniel
Esparrano	137	Loranzo Muñoz Pedro	Carrera
S. Greg.	138	López Romero Martín	Daniel
Carrera	139	López Romero José	Silos
S. Greg.	140	López Romero Juan	Nueva



113 Lopez Romero menor Juan	Silos.	113 Perez Gordillo Antonio	Parria
112 Lopez Villalba Fernando	Daniel	114 Pantoja Miller Joaquin	Carrasco
113 Lopez Zama Pedro	Nueva	115 Pereira Martinez Jose	Pilar
114 Martinez Almaro Fernando	Silos	116 Pereira Martinez Juan	Pilar
115 Munoz Delgado Pedro	Carrera	117 Pujido Prieto Juan	J. Greg.
116 Munoz delgado Francisco	Silos	118 Pando Seguro Alonso	Calvano
117 Martinez Espinosa Miguel	Cant. a	119 Perez Brinida Francisco	Calvano
118 Martinez Espinosa Juan	J. Greg.	120 Quintana Mateos Julian	J. Greg.
119 Megia Alon Juan	Mesiana	121 Quereda Perez Emilio	Carrera
120 Megia Alon Miguel	Carrera	122 Rodriguez Barrero Elias	Carrera
121 Moreno Flores Juan	Calvano	123 Rodriguez Barrero Sebastian	Cant. a
122 Moreno Gil Jose	Pilar	124 Recio Denizos Jose	Calvano
123 Moreno Gil Pedro	Daniel	125 Rodriguez Barrero Jose	Cant. a
124 Moreno Guzman Antonio	Calvano	126 Ramirez Carrasco Francisco	Cant. a
125 Moran Lorano Alonso	Pilar	127 Rodriguez Carbonas Miguel	Calv.
126 Moran Moreno Martin	Pilar	128 Romero Espinosa Pedro	Carrasco
127 Molina Mateos Fernando	Tijos	129 Romero Espinosa Francisco	Nueva
128 Monge Perez Francisco	J. Greg.	130 Romero Espinosa Jose	Virgen
129 Mejor Prieto Juan	Pilar	131 Romero Garcia Juan	Daniel
130 Martinez Perez Francisco	Virgen	132 Reja Lopez Juan	Daniel
131 Munoz Romeo Alonso	Daniel	133 Romero Leon Juan	Cant. a
132 Munoz Romeo Juan	Carrera	134 Romero Leon Juan Antonio	Virgen
133 Monge Brinida Jose	Virgen	135 Romero Munoz Alejandro	Daniel
134 Molina Zama Cesario	Daniel	136 Rodriguez Moreno Denito	Silos
135 Nunes Poro Estevan	Carrera	137 Romero Rodriguez Fernando	J. Greg.
136 Ospina Cerro Alonso	Virgen	138 Rodriguez Brinida Alejandro	Carrasco
137 Penata Duran Pedro	Daniel	139 Segun Carbonero Juan	Cant. a
138 Penata Damian Alonso	J. Greg.	140 Segun Carbonero Francisco	Carrera
139 Perez Espinosa mayor Julian	J. Greg.	141 Segun Gil Turelma	Nueva
140 Pujido Flora Francisco	Carrera	142 Segun Gil Juan	Nueva
141 Perez Gomez Antonio	Virgen	143 Segun Mateos Francisco	Carrera
142 Ruiz Gil Fernando	Carrera	144 Sanchez Montes Rafael	Calvo

205	Sancho Soler de la Torre	Elias	Pozo	242	Gil Blasquez, Pedro	Cabos.
206	Sancho Soler de la Torre	Juan	Silos	243	Gutierrez, Juan o Sebastian	Cant.
207	Sancho Soler de la Torre	Juan	J. Grego.	244	Gil Guerrero, Pedro	J. Grego.
208	Sancho Soler de la Torre	Miguel	Molano	245	Gil Hererra, Francisco	J. Grego.
209	Sancho Soler de la Torre	Juan	Galo.	246	Gonzalez, Lázaro menor Pedro	Silos.
210	Sancho Soler de la Torre	Juan	Cant.	247	Galan, Maria, Sebastian	Cabos.
211	Sancho Soler de la Torre	Juan	Carrasco	248	Gomez, Trinidad, Juan	Daniel.
212	Sancho Soler de la Torre	Pedro	Pozo	249	Gonzalez, Trinidad, Juan et al.	Cant.
213	Sancho Soler de la Torre	Miguel	Carrera	250	Gonzalez, Trinidad, Juan	Cant.
214	Sancho Soler de la Torre	Antonio	Cant.	253	Lorenzo, Munoz, Francisco	J. Grego.
215	Sancho Soler de la Torre	Sebastian	Cant.	252	Molina, Dávila, Francisco	Silos.
216	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Cant.	253	Morales, Dávila, Francisco	Cabos.
217	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Pilar	254	Morales, Fernando, Pedro	Cabos.
218	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Nueva	255	Morales, Gomez, menor Juan	Cabos.
219	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Virgen	256	Morales, Oliva, Juan	Cant.
220	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Virgen	257	Martinez, Ruiz, Concha,	Silos.
221	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Carrera	258	Miguel, Trinidad, Sebastian	Virgen.
222	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Nueva	259	Perez, Corbacho, Pedro	Cant.
223	Sancho Soler de la Torre	Francisco	Daniel	260	Prieto, Montero, Manuel	Pilar.
<u>Capacidades.</u>						
224	Lopez, Moreno, Bernardo, Martin	Martos	Daniel	261	Paredes, Montero, Antonio	Cant.
<u>Vectores no elegibles.</u>						
225	Deniz, Corchete, Francisco	Cant.		262	Pulido, Machio, Antonio	Carrera.
226	Deniz, Donoso, Sebastian	Cant.		263	Pulido, Perez, Antonio	Pozo.
227	Deniz, Flores, Francisco	Virgen		264	Pandier, Pulido, Francisco	Carrera.
228	Deniz, Gil, Sebastian	Galo.		265	Pulido, Pando, Juan	Carrera.
229	Plaque, Monje, Juan	Cant.		266	Prieto, Ramirez, Francisco	Cant.
230	Demijo, Rodriguez, Sebastian	Cant.		267	Romero, Munoz, Juan	Cant.
231	Demijo, Sanchez, Francisco	Pilar		268	Romero, Devera, Pedro	Cant.
232	Demijo, Sanchez, Jose'	Virgen		269	Rodriguez, Carbonero, Jose'	Silos.
233	Demijo, Trinidad, Francisco	Virgen		270	Silvina, Gil, menor Francisco	J. Grego.
234	Cortes, Barrante, Juan	Cant.		271	Romero, Munoz, Francisco	Daniel.
235	Cortes, Galan, Pedro	Galo.		272	Ramos, Munoz, Benito	Virgen.
236	Jimenez, Deniz, Francisco	Cant.		273	Ramirez, Moren, Alonso	Molano.
237	Diche, Carrizo, Francisco	Cant.		274	Ruiz, Piarro, Juan	Silos.
238	Trujillo, Jimenez, Diego	Galo.		275	Sanchez, Trinidad, Juan	Cant.
239	Trujillo, Lazo, Fernando	Virgen		276	Trinidad, Galan, Juan	Cabos.
240	Trujillo, Munoz, Pedro	Carrera		277	Trinidad, Romero, Francisco	Galo.
241	Trujillo, Palma, Pedro	Virgen		278	Toro, Trinidad, Pedro	Cant.
<u>Capacidades.</u>						
				279	Fernandez, Villalata, Gonzalez	Nueva.

Implador.

280 Domicilio de Francisco J. Gregorio.

Siguióndole a recordar que disponía a pagar la cuota del remanante de consumo el importe del primer trimestre del año económico corriente, restando en Badajoz lo correspondiente a la Hacienda, contingente provincial a los empleados de este municipio y al consultor de los Ayuntamientos doce pesetas, hasta fin de diciembre de este año. Y no habiendo otros asuntos de que tratar a llevado la sesión que presinaron dichos señores, de que yo el Secretario certifico -

José Diaz

Franco Alvaro

Manuel Gutierrez

Antonio Gualdo

Alfonso Diaz

Certifico a M. Diaz

Sebastián Díaz

Certifico a M. Diaz



Diligencia pata ponga yo el Secretario para hacer constar que en el dia de ayer no se ha celebrado sesión por no consumir numero suficiente de concierto degne certifico. La misma punto atañe a Sesión del 1º Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve -

sobre rasgo punto de rebeldad pase Martínez

Tro

Sesión ordinaria del - En la Villa de Zembla punto atañe a mi de dia 10 de octubre de 1889. Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve; reunido lo a mi de Ayuntamiento en las paras Comitiales habilitadas, por la citación, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Gutiérrez, por dicho Señor, se declaró abierta la sesión y por mi el Secretario se dio lectura del Boletín oficial, donde la ultima sesión y la corporación quedó enterada de sus disposiciones. Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó: que según dispone el Real decreto del Honorable Señor Ministro de Hacienda de fecha de octubre ultimo publicado en el Boletín oficial de la provincia de diez de Septiembre siguiente sobre declinación y anotación de los términos, en el capitulo segundo del dicho decreto dispone q. para llevar a cabo las operaciones, los Ayuntamientos nombrarán

que exija el fisco individual de su sueldo en forma
de diezmos y libranza auxiliante por el año y por los
peritos conocedores del servicio municipal.

La corporación en este efecto dispuesto para prevenir
y entender de acuerdo se dispone, acuerdan nombrar
para dicha comisión a los Sres. D. Alonso Peñate
Durán, Francisco Muñoz Lorano y José Díaz Bermejo,
y como peritos D. Miguel Gil Barrona y D. Alfonso Benítez
como persona inteligente y de este vecindad, que de dicho
nombramiento y constitución se ponga en conocimiento
del Sr. Gobernador Civil y del Sr. delegado de Hacienda,
según se dispone en el artículo tres de su expediente decretal.

Seguidamente se acordó que los pagos de impuestos
del ejercicio corriente se le abonen al Juzgado municipal
de este Ville, cinco pesos por corte de un libro suplido
por el Registro Civil, y no habiendo otros recursos de
que tratar, se levantó la sesión que firmaron dichos Sres.
de que yo el Secretario certifico -

Juan Patiño

José Díaz
Bermejo

Sebastián Espinosa Tomás Díaz
Moncloa (firmado)

Juan C. Muñoz Ventura Martínez

diligencia. La pongo yo el Secretario, para bien constar que el
día de ayer no se ha celebrado sesión, porque concurrió numero
suficiente de concejales, de que certifico. Y me pinto allí
el sobre de oficio de mil ochocientos ochenta y nueve -

Ventura Martínez

Fran



Diligencia La pongo yo el Secretario, para hacer constar que el dia veinte y nueve y diez de octubre ultimo y dia trece del mes actual, no se ha celebrado Señor por no concurrir numero suficiente de concejales, de que consta Zana junta Blanque cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve —

Antonio Martínez

Firmas

Señor ordinaria del — En la villa de Zana junta Blanque á dia de No
dia 10 de Noviembre de 1839 ciembre de mil ochocientos ochenta y nueve reunido
los Sres que suscriben individuos del Ayuntamiento en las
Casas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del
Sor Alcalde don Joaquin Gutiérrez por dicho Señor se
declara abierta la Señor y por mi el Secretario dello le
fue del acta anterior y quedó aprobada y seguidamente
se leyeron los Documentos oficiales desde la ultima session y
la corporacion quedó enterada de sus disposiciones. Luego
seguido el Sor Presidente hinc presente a dichos Sres, que
en vista de las disposiciones vigentes sobre elecciones munici-
pales y teniendo en cuenta que este pueblo esta dividido
en dos distritos y tres colegios, restaba en el proceder designar
á cada distrito y colegio los concejales que alian de votar
en la proxima elección del dia primero de diciembre.
Teniendo dichos Sres de este particular y siendo cinco
los concejales como se lleva dicho que corresponden en
trar, acordaron por unanimidad designar al primer
distrito que se compone de los colegios tres concejales,
al primer colegio que se llama para pequeña distinción

se asignan dos concejales, al segundo colegio llamado
Casas parroquiales, habilitadas en concejal. El segundo
distrito que se compone de un solo colegio llamado plaza de
Nuestra Señora de las Nieves, se le asignan dos concejales,
con lo que se dio por terminada esta operación disponiendo
que diez días antes de la elección se anuncie al público
para conocimiento de los electores, y no habiendo otros
asuntos de que tratar se levante la sesión que forman
dichos tres de que yo el Secretario certifico =

Franklin Gutierrez

Vonsoñalo

José Diaz

22

Janst Oct^r

90

Sebastian Spaho

—Spiraea

Almo

Centura Martin

Yours.

Diligencia p/aponer yo el sentencio, para hacer constar que en el dia de
ayer no se ha celebrado revision por no conuir numero su-
ficiente de concejales, de que certifico. De me juntó allanze
diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Centurie Martini

Sesión ordinaria en la Villa de Alarcón junto a Manzanares el 24 de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres de 1889. - Nuevamente reunidos los señores que suscriben individuos del Ayuntamiento en las personas por notables habilitadas, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Francisco Gutiérrez por dulces señores se declaró abierta la sesión y por mi el Secretario dio lectura de los Boletines oficiales de la última sesión y la corporación quedó enterada de sus disposiciones. Estos se guidó por el Señor Presidente su manifiesto; que haviendo bastado tiempo que fui avisado por este Ayuntamiento don Antonio Arribalzaga medio Errázuriz Titular de esta villa y no habiendo



otorgado la correspondiente ventura, resulta en lo que
de proceder lo mas pronto posible a su organismo. La
corporación en su vista acordaron: que por el Sr. Alcalde
y Regidor Sindico, se otorgue a don Antonio Grande Guin-
nea la correspondiente escritura de compromiso por el
tiempo en que ha sido acogido y demás condiciones q. obren
en el expediente, y para los gastos que se originen se facie
libre del capítulo de impresión del presupuesto munici-
pal. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron dichos Señores, de que yo el Secretario
hizo certifcio=

Francisco Gutierrez *Valentin Guinnea*
Jose. Diaz *Antonio Echudo* *Franco Cortijo*
Eduardo *Miguel Rodriguez* *Manuel Martinez*

Sesión extraordinaria (En la Villa de Zafra junto Allende a doce de
del día 12 de diciembre de 1889) Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve,
reunidos los Sres. que suscriben individuos del Ayuntamiento
de la misma en la parroquia torreana, facilitados, previa
citación de convocatoria, bajo la presidencia del Señor
Alcalde don Francisco Gutiérrez, por el cual Señor se de-
claró abierta la sesión y por el mismo se manifestó:
que segun lo que dispone el artículo 126 del Ley de
reclutamiento vigente el rabad catón de los coroneles
a la entrega en piezas al dia siguiente el sorteo para
cuyas operaciones tiene que comisionar un comisionado
que el Ayunt. nombre por lo que e. de parecer q. se
procede al nombramiento de dicho comisionado, y en-
terados dichos Sres. por unanimidad acordaron
nominar a don Antonio Amado Rodríguez fijandole
degratificación por via de gasto de viage y margen
se le owsan la cantidad de cuarenta pesetas, con-
fundiendo el capítulo y artulo del presupuesto de

el ramo aquien se le facilitara el oportuno precedencia
y demás documentos que la Ley establezca. Por lo que se dio
por terminada la revisión q. fuijeron dadas. Son de que yo el
Secretario certifico -

Yo por el efecto mío Valentin Gómez
Montes de Oca
José Diaz Intendente de Hacienda Francisco M.
Fernández Cortijo Secretario de Hacienda

Siguió ordinariamente la Villa de Tarazona juntamente con los días de diciembre de mil
seiscientos dieciséis ochenta y nueve, reunidos los Sres. q. representan individua-
22 Dicm 1889 dos del Ayuntamiento parapontorial facultado, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde de Tarazona, y abierta
sesión por dichos señores se manifestó q. por mí el Secretario
se clausurase del acto anterior como lo verifique y quedó
aprobadas, también la lectura de los Boletines oficiales de
la última sesión q. la corporación quedó autorizada de sus
disposiciones. Se ha seguido por el Sr. Presidente el manifestó
q. no habiendo ingresado la villa del remanente de conser-
mación de la prima el importe del segundo trimestre, sin
embargo de haber transcurrido concurso el tiempo señalado en el
pliego de condiciones, de expediente de su razonamiento q. permanezcan nom-
bre agente ejecutivo para q. por la vía de procedimiento haga efectivo
el efecto q. además respecta a la rebaja de cereales q. se le remite en el
porcentaje de demora, según consta en la condición tercera del pliego de
condiciones, q. respecta a los líquidos q. se el remate q. se a clausurado en su
por cuenta q. autorice la Ley. La corporación conforme con lo dispuesto
por el Presidente acuerda nombrar agente ejecutivo a Francisco
Segundo Díaz q. por la vía de procedimiento haga efectivo el pliego de
condiciones q. se originaron, q. este segundo quedaron q. se clausuren q. la Ley
en dependencia q. paguen a los empleados del Municipio q. cuenta
de segundo trimestre la q. se le pague plaza. Que habrá de ser q. cuando
dicho trámite se libere la prima q. se le certifique

Yo por el efecto mío Valentin Gómez
Montes de Oca
José Diaz Intendente de Hacienda Francisco M.
Fernández Cortijo Secretario de Hacienda



p. 83

Sesión extraordinaria del
día 30 de diciembre de 1889 } En la Villa de Zarza la Mayor
distinguió a treinta de diciembre de mil ochocientos
ochenta y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales,
les habilitadas los tres del Ayuntamiento que
suscribieron, bajo la presidencia del P. Alcalde
D. Juan Gutiérrez por previa citación por correo
y, por dichos señores declarados abierta la sesión y
manifestó: Que habiendo presentado un escrito
a este Ayuntamiento por el señor de esta veci-
cidad acompañado de una información testifi-
cal practicada por este juzgado municipal a la
tuncia de D. Juan Llegado Almeido y L. Jiman-
do López Villalobos manifestando que el conce-
jal D. Sebastián Prado Almeido es, socio y con
el cargo de depositario del arriero de consumo
de este municipio, y por tanto comprendido
en el caso 4º del art. 4º de la Ley Municipal ve-
iente, e incapacitado para seguir desempeñan-
do el cargo de concejal, lo posee en conocimiento
de la Corporación para que amerde lo que estime
conveniente. La Corporación acuerda de lo
expuesto por su Presidente, y entreado de los docu-
mentos presentados y de la declaración hecha por
sus compañeros Pedro Jiménez Trinidad, Máximo
Gómez del Castillo, Valentín Arnao y Rodríguez,



lación de los alcaldes, pareciera, en la
que efectivamente tiene la participación
en los cargos de Alcaldes, y si además se pone
en duda la compatibilidad de los fondos que se reclaman; y con lo anterior
también resultaría también ser cierto todo lo expuesto,
así como la incompatibilidad del Concejal D. Joaquín
Bravo Almenante para el desempeño de dicho
cargo. Acto seguido se discutirá de una instan-
cia presentada por el vecino de esta localidad
de Segura por la que manifiesta que indebidamente
ha sido elegido Concejal en las últimas elec-
ciones municipales por conciencia D. Juan Delgado
Almenante por hallarse incorso en el cargo 4º del
art. 4º de la vigente Ley Municipal por el cargo
que viene designando de Administrador de
efectos también. El Ayuntamiento consultado
el caso 4º y artículos citados; y en armonia con
que disponen las Reales Ordenes de 27 de julio
de 1872 y 4 diciembre de 1879, referentes a las
incompatibilidades e incompatibilidades para el desem-
peño del cargo de Concejal que sobrevenían, habe-
r que no se descubrían daños de perjuicio
electoral, desde luego acuerdo la incompatibilidad del
mismo para el desempeño del cargo de Concejal
por constarle que es un hecho que efectivamente
está desempeñando el cargo de Administrador de
efectos también, por otra circunstancia lo consi-
dera inhabilitado en el caso 4º del art. 4º de la vi-
gente Ley Municipal. También se acordó por el
Ayunt. que se dé conocimiento de lo acordado a
los individuos que han presentado las solicitudes,
así como también a aquellos contra quienes se ha
producido los quejas, para su conocimiento y efecto
consecuente. Acto seguido se manifestó por

194

el licenciat^o, interiores de este Ayuntamiento, el P. Martínez, que en este fecho venía de la comisión de sus cargos, la quale le fue admitida por el Ayuntamiento, y para su lugar nombrado el más iusto carácter de interiores para el despacho de referidos cargos, a D. José Guinestal, con los que se díj^o por terminados el acto, lo de que pasó el trámite interior certifico =

Juan Ceballos Valentin Guinestal

Juan^o Ceballos No 50 Diciembre

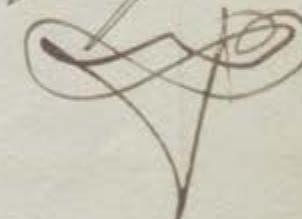
Antonio Amado

José Diaz

Hecho demandado

Antonio Amado El trámite

José Guinestal



N.4179.612



Recibido en el Precio de M. clase que se establece
en 1.179.609, por los haberes reales actua-
lidad establecida en 10. mil libras.
Barcelona 20 diciembre 1889.



